Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, lunes 10 de septiembre de 1962 — Número 19.920

AL PUBLICO

A partir del miércoles 5 de setiembre de 1962, se atenderá para AVISOS, EDICTOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES EN: CAMPICHUELO 553.

HORARIO DE: 13.15 a 17.30 hs.

DIVISION INFORMES Y BIBLIOTECA: De 13,15 a 17,30 hs.

Informes telefónicos a T. E. 87 - 4323 DIVISION PUBLICACIONES:

(Reclamos por publicaciones) De 13,15 a 17,30 hs. T. E. 87 - 4896

MESA DE ENTRADAS: De 13,15 a 17,30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 10|9|62 64 paginas)

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA — FONDO NACIONAL DE VIALIDAD. — **La Dirección General Impositiva adoptará las medidas tendientes a fiscalizar el pago de los impuestos y su ingreso, a partir del 1º|11|62, a dichos Fondos.**

DECRETO Nº 9.198. — Bs. As. 6|9|62.

VISTO la necesidad de establecer un sistema efectivo para obtener el ingreso de los tributos destinados a los diferentes fondos viales y al "Fondo Nacional de la Energía" y que en el artículo 24 del decreto Nº 6.937|58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 505|58, se establece que compete al Ministerio de Economía reglamentar la forma necesaria para hacer efectiva la percepción de tales impuestos; y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible fijar un régimen que impida demorar la normal provisión de fondos que específicamente han sido destinados por ley a los fines de la financiación de los caminos, tanto nacionales como provinciales, y que por diversas razones no han ingresado con regularidad a los distintos fondos viales; Que ello no importa desconocer que en el pasado Yacimientos Petrolíferos Fiscales al disponer transitoriamente de parte de esos recursos lo ha hecho en virtud de su interpretación de disposiciones legales, reglamentarias, y presupuestarias vigentes, pero sin negar su obligación de hacer efectivo el ingreso de esos recursos; Que por otra parte, compromisos contraídos por el Gobierno con entidades crediticias internacionales, exigen una sana política financiera para dichos fondos destinados a los caminos, cuya construcción se realiza con aportes parciales de aquéllas; Que resulta conveniente agilitar el sistema de percepción de los gravámenes, a fin de que los organismos viales no se encuentren obligados a enfrentar dificultades financieras que gravitan en la continuidad de los trabajos de construcción de las redes viales que la economía del país reclama con imperativa necesidad; Por ello y atento a lo solicitado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Energía y Combustibles y a lo propuesto por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección General Impositiva adoptará las medidas tendientes a fiscalizar en jurisdicción de las empresas responsables el pago de los impuestos destinados al "Fondo Nacional de Vialidad", y al "Fondo Nacional de la Energía" y su ingreso a partir del 1º de noviembre de 1962 al Fondo correspondiente.

Art. 2º — A los fines dispuestos precedentemente, la Dirección General Impositiva organizará los sistemas de control técnico o administrativo que considere convenientes para el cumplimiento integral de dicha fiscalización, quedando inclusive a su cargo la designación de veedores en las empresas mencionadas.

La Dirección Nacional de Vialidad a requerimiento de la citada Repartición podrá destinar a su vez funcionarios de su dependencia para que colaboren con los citados veedores.

Por su parte, las Direcciones Provinciales de Vialidad podrán destacar funcionarios que, con el concurso de los anteriores, puedan controlar el ingreso de los tributos a que alude el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 505|58.

Art. 3º — Al propio tiempo de fiscalizar los ingresos que deben efectuarse a los Fondos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, la Dirección General Impositiva determinará la deuda atrasada por igual concepto.

El ingreso de impuestos por expendios realizados con anterioridad a la fecha del presente decreto, cuyo vencimiento se hubiera operado y los correspondientes a períodos fiscales futuros serán satisfechos indefectiblemente dentro de los plazos establecidos a tal fin.

El ingreso de los intereses y recargos que pudieran corresponder se hará por separado y de acuerdo con las normas generales vigente

Art. 4º — A los fines del estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente la Dirección General Impositiva podrá llegar a disponer la suspensión de la salida de combustibles y lubricantes de las destilerías o depósitos de los productores o importadores. — Tratándose de reparticiones del Estado, los funcionarios que dispusieran de los fondos que deban ingresarse por aplicación del presente decreto dándoles otro destino, se harán pasibles de las sanciones que establece la legislación vigente.

Art. 5º — En los casos de venta de combustibles o lubricantes a alguna repartición o empresa del Estado, la factura respectiva deberá especificar en forma separada el valor de retención del producto (precio de empresa) y el importe de los impuestos o excedentes.

Si el pago debe efectuarse por intermedio de la Tesorería General de la Nación, el libramiento respectivo deberá extenderse separando ambos importes. La Tesorería General de la Nación pagará al productor o importador el importe de su crédito y, simultáneamente, depositará en la cuenta del fondo que corresponda el monto del impuesto o excedente.

Si el pago debe efectuarse directamente por la empresa o repartición, procederá en la misma forma que la determinada precedentemente para la Tesorería General de la Nación.

Art. 6º — Serán responsables del cumplimiento de las normas de este decreto, además de las autoridades del organismo y empresas a que se refiere el artículo 4º, los contadores fiscales o auditores del Tribunal de Cuentas de la Nación, Síndicos de Empresas del Estado y Directores de Administración o funcionarios que hagan sus veces. — El incumplimiento será considerado falta grave y determinará la instrucción de sumario a los efectos pertinentes.

Art. 7º — El presente decreto será refendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, vuelva a los Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese

GUIDO. — Rafael R. Ayala. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Julio C. Crivelli.

Ministerio del Interior

JUBILACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. — **Se declara obligatoria la jubilación del personal municipal, fijándose un régimen especial para profesionales del arte de curar. Compatibilidad con otras remuneraciones.**

DECRETO Nº 9.056. — Bs. As., 5|9|62.

VISTO el expediente Nº 16.536, letra M., del año 1962 mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita una modificación al actual régimen de estabilidad y de previsión de los agentes municipales; teniendo en cuenta las razones invocadas por la misma al requerir la modificación de referencia; considerando que se proporcionará a esa Administración un medio que facilitará el mayor rendimiento de los servicios comunales, principalmente de aquellos que se prestan en los establecimientos hospitalarios, así como la gradual renovación de los cuadros de personal y atento las disposiciones del decreto número 4.059|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 20 y 21 del decreto-ordenanza 5.782|58 con las modificaciones introducidas en su texto por la ordenanza 18.577 y declárase obligatoria la jubilación para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que reúna los requisitos necesarios para obtener la jubilación ordinaria.

Art. 2º — La disposición del artículo anterior se aplicará a los Profesionales del Arte de Curar, de acuerdo con el siguiente régimen especial:

a) Para los que revisten en categorías inferiores a Jefe de Servicio y Director de Hospital o categorías equivalentes: a los sesenta (60) años de edad;

b) Para los Jefes de Servicio y Directores de Hospital y categorías equivalentes: a los sesenta y cinco (65) años de edad.

Art. 3º — Declárase compatible la jubilación acordada de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, con cualquier otra retribución percibida fuera del ámbito municipal. Asimismo, esta compatibilidad alcanzará únicamente a los profesionales del arte de curar que encontrándose en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria tengan los años de edad determinados por los incisos a) y b) del artículo precedente, sin admitir ninguna clase de compensación sustitutiva de este último requisito.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AUSPICIO OFICIAL

Se prestará al VII Congreso Internacional del Comité Internacional Católico de Enfermeras y Asistentes Médico-Sociales a realizarse en Buenos Aires.

DECRETO Nº 7.491 — Bs. As., 30|7|62

VISTO: Que en el curso del corriente año se realizará en la ciudad de Buenos Aires el VII Congreso Internacional del Comité Internacional Católico de Enfermeras y Asistentes Médico-Sociales, (C.I.C.I.A.M.S.); y, CONSIDERANDO: Que se trata de un importante Organismo Internacional que agrupa a enfermeras y asistentes sociales de setenta países; Que el referido Congreso cuenta con el decidido apoyo y asesoramiento de la Santa Sede; Que en el mismo y como tema central se tratarán importantes aspectos de "Los Progresos Técnicos y la Persona Humana",

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno Nacional prestará su auspicio a la realización del VII Congreso Internacional del Comité Internacional Católico de Enfermeras y Asistentes Médico-Sociales (C.I.C.I.A.M.S.), que se realizará próximamente en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública se adoptarán las medidas necesarias que exterioricen ese auspicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril. — Tiburcio Padilla.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Se les autoriza a dictar diversos decretos.

DECRETO Nº 8.219 — Bs. As., 14|8|62

VISTO el Expediente Nº 15.540, letra L, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se reestructura el Plan de Obras e Inversiones Públicas de la provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 15 bis a 21, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.220 — Bs. As., 14|8|62

VISTO el Expediente Nº 15.490, letra E, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se adquiere en compraventa a la propietaria, señorita María Acosta, en la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000), una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, con superficie de 1.299 m2., del ejido de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, con destino a la ampliación del local que ocupa la Sub-Seccional Villaguay de la Dirección Provincial de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 25 y 26, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.650 — Bs. As., 29|8|62

VISTO el presente Expediente número 15.396, letra C, año 1962 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el Art. 3º del Decreto-Ley número 376-B, de fecha 9 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 85, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.651 — Bs. As., 29|8|62

VISTO el Expediente Nº 15.856, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el artículo 81 de la Ley número 4.800,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 6 y 7, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.652 — Bs. As., 29|8|62

VISTO el Expediente número 15.496, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para entregar en carácter de donación a favor de la Asociación Pro-Fomento y Cultura del Oeste "General Güemes" una (1) puerta y una (1) ventana con sus correspondientes marcos

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 5, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.654 — Bs. As., 29|8|62

VISTO el Expediente número 15.571, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se declara a la citada provincia, acogida al régimen instituido por la Ley Nacional Nº 15.274,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 4|5, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 8.656 — Bs. As., 29|8|62

VISTO el Expediente Nº 15.724, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se amplía el Capítulo XVI, Disposiciones Complementarias y Transitorias, agregándose como segundo párrafo del artículo 141 de la Ley de Contabilidad Nº 705, el siguiente: "Los Contadores Mayores de la Contaduría General de la Provincia, en funciones a la época de la integración definitiva del Tribunal de Cuentas, pueden ser designados en los cargos de Contador General y Sub-Contador General, en la Contaduría General, sin tener en cuenta la exigencia del título profesional a que se refiere el artículo 69",

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Salta a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CEREALES Y OLEAGINOSOS. — **Precios mínimos para el maíz, sorgo, mijo, girasol y maní.**

DECRETO Nº 8.904 — Bs. As., 31|8|62

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es reconocida ya la conveniencia de anunciar con anticipación a su siembra los precios mínimos a regir para la comercialización de los productos agrícolas; Que el conocimiento anticipado de los precios que garantiza el Estado, permite a los agricultores contar con tiempo amplio para hacer los planes de utilización de sus tierras; Que, en consecuencia, es conveniente dar a conocer los mínimos de apoyo para maíz, girasol, maní, mijo y sorgo de la cosecha 1962|63; Que a los precios que se determinan, la Junta Nacional de Granos intervendrá adquiriendo las partidas que eventualmente no resulten absorbidas por el mercado libre; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes precios mínimos para la comercialización de granos de la cosecha gruesa 1962|63:

Por cada cien (100) kilogramos embolsados o a granel, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Maíz: Amarillo y|o colorado, duro o liso (flint), sano y seco, cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 480.—).

Maíz: Amarillo y|o colorado, dentado, sano y seco, cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 460.—).

Sorgo: Granífero colorado, blanco y|o blanco amarillento, tipo oficial, trescientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 370.—).

Por cada cien (100) kilogramos embolsados, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Mijo: Tipo oficial, base dos por ciento (2 %) de cuerpos extraños y quince por ciento (15 %) de descascarado y roto, libre de rebajas, trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 320.—).

Girasol: Tipo oficial, setecientos cuarenta pesos moneda nacional, (pesos moneda nacional 740.—).

Maní: Tipo oficial, descascarado, un mil cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.100.—).

La Junta Nacional de Granos determinará los precios correlativos por entregas en otros puertos y estaciones ferroviarias.

Art. 2º. — Las cooperativas agrarias, acopiadores, corredores, industriales y exportadores, podrá operar libremente con los citados productos, no pudiendo abonar en las operaciones de compras menores precios que los establecidos en el artículo 1º.

Art. 3º — Si por imprevistas situaciones del mercado, la actividad privada no alcanzara a cubrir los valores de garantía, que como mínimo está obligada a pagar, la Junta Nacional de Granos queda facultada para adquirir los productos que se le ofrezcan.

Art. 4º. — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación del presente decreto.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, y de Comercio de la Nación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César L. Urien. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

Se amplía el plazo fijado para levantar letras cuyo vencimiento se opera en la fecha.

RES. GRAL. 301 (I. I.)—Bs. As., 27|8|62

VISTO la interrupción de servicios producido en las dependencias de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, y CONSIDERANDO: Que tal circunstancia impide que algunos responsables de Impuestos Internos comprendidos en el Título I, puedan cumplir con las obligaciones fiscales que vencen en la fecha, por cuyo motivo se hace necesario contemplar esa situación acordando un plazo especial a tal efecto. Por ello y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto número 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Ampliar hasta el 6 de setiembre próximo, el plazo fijado para que los responsables de Impuestos Internos comprendidos en el Título I puedan levantar las letras cuyo vencimiento se opera en la fecha.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas para la presentación de declaraciones juradas relativas a la declaración general de patrimonio al 31|12|61 y de beneficios dispuestos o consumidos.

RESOLUCION GENERAL Nº 800 (I. E. I. N. J.)

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 6.480|62, y CONSIDERANDO: Que las características especiales de este impuesto imponen la necesidad de determinar normas acordes con su importancia para dar validez a la presentación de las respectivas declaraciones juradas; Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 del Decreto Nº 6.480|62, 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las declaraciones juradas relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos —Formulario Nº 7.381— deberán confeccionarse por triplicado y presentarse directamente en las Delegaciones Regionales o Distritos —en el interior de la República— y en las Agencias del Gran Buenos Aires, que correspondan a la jurisdicción de sus domicilios, en original y duplicado, juntamente con el original del anexo —Formulario Nº 7.381|A—, cuando corresponda.

2º — Los respectivos acuses de recibo, serán fechados y firmados únicamente por los funcionarios cuya nómina y facsímil de sus firmas figuran en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, en los que, además se consignará el número de orden otorgado por esta Dirección a la declaración jurada en el momento de su presentación.

3º — Todo acuse de recibo que no se encuentre en las condiciones señaladas en el punto que antecede (recibos de piezas certificadas, avisos de retorno, etcétera) carecerán absolutamente de valor, como elementos probatorios de la fecha de presentación y de entrega de las declaraciones juradas.

El original de la declaración —Formulario Nº 7.381— será fechado y firmado por el mismo funcionario que intervino el acuse de recibo.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dependencias de Capital Federal y Gran Buenos Aires

José Manuel García Bustos: Jefe de Agencia Nº 1 (Interino). — Tomás Nicolás Ferraro: Segundo Jefe de Agencia Nº 1 (Interino). — Guillermo Martínez: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 1. — José Luis Marcos: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 1. — Juan Antonio Vadillo: Jefe de Agencia Nº 2 (Interino). — Martín Alberto Grissoni: Segundo Jefe de Agencia Nº 2 (Interino). — Cayetano Héctor Franchelli: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 2. — Carlos Coronado: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 2. — Juan Antonio Mendiguren: Jefe de Agencia Nº 3 (Interino). — Luis María Hernán Villamayor: Segundo Jefe de Agencia Nº 3 (Interino). — José Alfredo Pando: Segundo Jefe de Agencia Nº 3 (Interino). — Héctor Luis Cabrera: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 3. — Angel Roberto Vidal: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 3. — Manuel Benjamín Herrera: Jefe de Agencia Nº 7 (Interino). — Juan Carlos Giménez: Segundo Jefe de Agencia Nº 7 (Interino). — Angel Carmelo Martocci: Segundo Jefe de Agencia Nº 7 (Interino). — Jorge Julio Ibar: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 7. — Julio Clerici: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 7. — Alberto Francisco Gusberti: Jefe de Agencia número 8 (Interino). — Enrique Pazos: Segundo Jefe de Agencia Nº 8 (Interino). — José Espósito: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 8. — Gerónimo Minari: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 8. — Héctor Eduardo Pandolfo: Jefe de Agencia Nº 9 (Interino). — Carlos Rolando Grillo: Segundo Jefe de Agencia Nº 9 (Interino). — Jesús Veiga: Segundo Jefe de Agencia Nº 9 (Interino). — Dora Vidret: Encargada Sección Revisión; Agencia Nº 9. — Pedro Aniceto López: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 9. — Joel Héctor Von Elm: Jefe de Agencia número 10 (Interino). — Miguel Beloqui: Segundo Jefe de Agencia Nº 10 (Interino). — Aníbal Macrae: Encargado Sección Revisión: Agencia Nº 10. — Miguel H. Mendoza: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia número 10. — Angel Justo Alchourrón: Jefe de Agencia Nº 11 (Interino). — Genaro Rosito: Segundo Jefe de Agencia Nº 11 (Interino). — José Pascual Degásperi: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 11. — Héctor Chiapetto: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 11. — Enrique Musotto: Jefe de Agencia Nº 12. — Telmo Repetto: Segundo Jefe de Agencia Nº 12 (Interino). — Roberto Genco: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 12. — Miguel Alfredo Mirant Borde: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 12. — César L. Inchausty: Jefe de Agencia Nº 13. — Amadeo Mazzuoli: Segundo Jefe de Agencia Nº 13. — Ismael Juan Turín: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 13. — Pedro Eliseo Vilar: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 13. — Sergio Carlos J. Torrealday: Jefe de Agencia Nº 14. — Juan Bautista Carriles: Segundo Jefe de Agencia Nº 14. — César Horacio Lijo: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 14. — José David A. Giovannetti: Jefe de Agencia Nº 15. — Esteban Alberto Harosteguy: Segundo Jefe de Agencia Nº 15. — Ramón Enrique Vázquez: Encargado Sección Revisión; Agencia Nº 15. — Juan Hanachián: Encargado Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 15. — Alfredo Ricci: Jefe de Agencia Nº 16 (Interino). — Walter A. Costabel: Segundo Jefe de Agencia Nº 16 (Interino). — Alicia L. Peirano de Marcos: Encargada Sección Revisión; Agencia Nº 16. — América Josefina Denti: Encargada Sección Control, Trámite y Archivo; Agencia Nº 16.

DIRECCION GENERAL

Delegación Regional Bahía Blanca

Mario Segundo Poi: Jefe Delegación Regional Bahía Blanca (Interino). — Manuel Esnoris: Segundo Jefe Delegación Regional Bahía Blanca (Interino). — Roberto de Angelis: Encargado Sección Revisión de Inspección; Delegación Regional Bahía Blanca. — Vicente Ferrario: Jefe de Distrito; Delegación Regional Bahía Blanca. — Omar J. Ercoli: Inspector de 3a.; Delegación Regional Bahía Blanca. — Saúl M. Poblet: Jefe de Distrito Azul; Delegación Regional Bahía Blanca. — Julio Abel Pomares: Asesor Impositivo de 2a.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Azul; Delegación Regional Bahía Blanca. —

Emilio Carlos Retalico: Jefe de Distrito Carhué; Delegación Regional Bahía Blanca. — Baustino Angel Marichalar: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Carhué; Delegación Regional Bahía Blanca. — Fermín Lavayén: Jefe de Distrito Comodoro Rivadavia; Delegación Regional Bahía Blanca. — José María Sánchez: Verificador de 1ra.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Comodoro Rivadavia; Delegación Regional Bahía Blanca. — Eduardo Santos: Jefe de Distrito Coronel Pringles; Delegación Regional Bahía Blanca. — Jesús Rodolfo Alonso: Oficial Técnico Funcional de 1a.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Coronel Pringles; Delegación Regional Bahía Blanca. — Rómulo Roberto Municoy: Jefe de Distrito Coronel Suárez; Delegación Regional Bahía Blanca. — Alberto Manuel Marcos: Verificador Principal de 3a.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Coronel Suárez; Delegación Regional Bahía Blanca. — Raúl José Benedetti: Jefe de Distrito Esquel; Delegación Regional Bahía Blanca. — Roberto Benigno Fernandez; Verificador de 3a.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Esquel; Delegación Regional Bahía Blanca. — Emilio Raschi: Jefe de Distrito General Roca; Delegación Regional Bahía Blanca. —Héctor Cancino: Revisor General Impositivo de 1a.; Reemplazante del Jefe de Distrito General Roca, Delegación Regional Bahía Blanca. — Rodolfo Belardinelli: Inspector de 5a a|c. de Distrito Juárez; Delegación Regional Bahía Blanca.—Juan Carlos Rogero: Verificador de 4a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Juárez; Delegación Regional Bahía Blanca. — Ramón M. Borelli: Jefe de Distrito Necochea, Delegación Regional Bahía Blanca. — Emilio V. Iraldi: Inspector Principal de 2a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Necochea; Delegación Regional Bahía Blanca. — Avelino Alvarez Morán: Jefe de Distrito Olavarría; Delegación Regional Bahía Blanca. — Jorge Fernando López: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Olavarría; Delegación Regional Bahía Blanca. — Segundo Alberto Ale: Inspector de 5a. a|c. de Distrito Puerto Deseado; Delegación Regional Bahía Blanca. — Dimas Ramiro Martínez: Inspector de 5a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Puerto Deseado; Delegación Regional Bahía Blanca. — Victoriano Manzares: Jefe de Distrito Río Gallegos; Delegación Regional Bahía Blanca. — Julio Gay: Inspector de 3a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Río Gallegos; Delegación Regional Bahía Blanca. — Osvaldo Cándido Duelli: Jefe de Distrito Trelew, Delegación Regional Bahía Blanca — Norma Nelly Abril: Técnico Funcional de 6a.; Reemplazantes del Jefe de Distrito Trelew; Delegación Regional Bahía Blanca. — Rafael Di Gregorio: Jefe de Distrito Tres Arroyos; Delegación Regional Bahía Blanca. — Heriberto Alvear Suárez: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Tres Arroyos; Delegación Regional Bahía Blanca. — Rodolfo Lavayén: Jefe de Distrito Viedma, Delegación Regional Bahía Blanca. — Juan Andrés Banovsky: Verificador de 5a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Viedma; Delegación Regional Bahía Blanca.

Delegación Regional Concordia

Augusto César Blanda: Jefe de Delegación Regional Concordia (Interino).

— Armando Victor Penco: Encargado Control de Distrito; Delegación Regional Concordia. — Justo José Silvano Eizalde: Jefe de Distrito Concepción del Uruguay; Delegación Regional Concordia. — Elio Roge Soraiz: Verificador Principal de 2a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Concepción del Uruguay; Delegación Regional Concordia. — Generoso Samuel Falivene: Jefe de Distrito Curuzú Cuatiá;; Delegación Reflonal Concordia. — José Abelardo Berecoechea: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Curuzú Cuatiá; Delegación Regional Concordia. — Arturo Ricardo Visuara: Jefe de Distrito Gualeguay; Delegación Regional Concordia. — Héctor Nicolás Núñez: Verificador de 5a.; Reemplazante del Jefe de Distrito Gualeguay: Delegación Regional Concordia.

Luis Rodríguez: Jefe de Distrito Gualeguaychú; Delegación Regional Concordia. — Guillermo Lucas Delmabro: Verificador de 3º; Reemplazante del Jefe del Distrito Gualeguaychú: Delegación Regional Concordia. — Ceferino Oscar Aguilar; Jefe de Distrito Paraná; Delegación Regional Concordia. — Juan Manuel García: Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Paraná; Delegación Regional Concordia. — Alfredo Vinuesa: Jefe de Distrito Posadas; Delegación Regional Concordia. — Jorge Alberto Horrisberger: Inspector Principal de 2º; Reemplazante del Jefe de Distrito Posadas; Delegación Regional Concordia. — Atilio Jorge Ramón Londero: Verificador de 3ª a|c Distrito Victoria; Delegación Regional Concordia. — Héctor Angel Chemes: Inspector de 2º; Reemplazante del Jefe de Distrito Victoria; Delegación Regional Concordia

Delegación Regional Córdoba

José Rodolfo Piedra: Jefe de Delegación Regional Córdoba (Interino). —

José Ruben Devegili: Segundo Jefe de Delegación Regional Córdoba (Interino). —Dante Hugo Bilesio: Encargado Sección Revisión Inspección; Delegación Regional Córdoba. — Carlos A. Carreras: Encargado Control de Distritos; Delegación Regional Córdoba. — Roberto Andreoli: Asesor Impositivo de 1ª; Delegación Regional Córdoba. — Hugo Santiago Colotto: Jefe de Distrito Bell Ville; Delegación Regional Córdoba. — Alfonso García: Inspector de 3ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Bell Ville; Delegación Regional Córdoba. — Atilio Víctor Mottino: Jefe de Distrito Corral de Bustos; Delegación Regional Córdoba. — Nanci C. P. de Giraudo: Inspector de 4º; Reemplazante del Jefe de Distrito Corral de Bustos; Delegación Regional Córdoba. — Eduardo Barragán: Jefe de Distrito Chilecito; Delegación Regional Córdoba. — Raúl Edgardo Bava Donzelli: Verificador de 5ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Chilecito; Delegación Regional Córdoba. — Marcelo Rodolfo Meletta: Jefe de Distrito Cruz del Eje; Delegación Regional Córdoba. — Manuel Jesús Martínez: Revisor General Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Cruz del Eje; Delegación Regional Córdoba. — Héctor Antonio Gómez: Inspector de 3ª a|c de Distrito Hernando; Delegación Regional Córdoba. — Ana María S. de Chesta: Verificador de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Hernando; Delegación Regional Córdoba. — Federico Inocencio Debérnardi: Jefe de Distrito Laboulaye; Delegación Regional Córdoba. — Juan Oscar R. Bértola: Verificador de 5º; Reemplazante del Jefe de Distrito Laboulaye; Delegación Regional Córdoba. — Enio E. Pellegrini: Jefe de Distrito La Carlota; Delegación Regional Córdoba. — José Amado: Verificador de 3º; Reemplazante del Jefe de Distrito La Carlota; Delegación Regional Córdoba. — Miguel O Lanzavecchia: Jefe de Distrito La Carlota; Delegación Regional Córdoba. — Julio de La Fuente: Verificador de 3º; Reemplazante del Jefe de Distrito La Rioja; Delegación Regional Córdoba. — Arnaldo René Yerkovich: Jefe de Distrito Marcos Juárez. Delegación Regional Córdoba. — Elsa Tomás Duelli: Inspector de 5º; Reemplazante del Jefe de Distrito Marcos Juárez; Delegación Regional Córdoba. — Juan J. Giussani: Jefe de Distrito Río Cuarto; Delegación Regional Córdoba. — Ernesto Ramiro Alonso: Supervisor de 3º; Reemplazante de Jefe de Distrito Río Cuarto; Delegación Regional Córdoba. — José Minning: Jefe de Distrito San Francisco; Delegación Regional Córdoba. — Rubén Espino: Verificador Principal de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito San Francisco, Delegación Regional Córdoba. — Antonio Pablo Uez: Jefe de Distrito Villa Dolores; Delegación Regional Córdoba. — Nicolás José Bonil; Verificador de 4º; Reemplazante del Jefe de Distrito Villa Dolores, Delegación Regional Córdoba. — Juan Bautista Orlanda: Jefe de Distrito Villa María; Delegación Regional Córdoba. — Raúl Dionisio Claudeville: Revisor General Impositivo, Reemplazante del Jefe de Distrito Villa María, Delegación Regional Córdoba.

Delegación Regional Mendoza

Marcelo Francisco Ignacio Margueretaz: Segundo Jefe (interino); Delegación Regional Mendoza. — Oberdan Guillermo Consoli: Asesor Impositivo de 1º; Delegación Regional Mendoza. — Pedro Lizan: Supervisor de 3ª; Delegación Regional Mendoza. — Carlos Ramón Fernández Sierra: Encargado Control de Distritos Principal, Delegación Regional Mendoza. — Carlos Pompeyo Amor Azcarate: Supervisor de 1ª; Delegación Regional Mendoza. — Victor Carrivale: Jefe de Distrito San Juan; Delegación Regional Mendoza. — José Daniel Rosario Martín: Inspector Principal de 2ª. Distrito San Juan; Delegación Regional Mendoza. — Marciano Emilio Califi: Jefe de Distrito San Luis; Delegación Regional Mendoza. — Héctor O. Favier; Inspector de 3ª. Reemplazante del Jefe de Distrito San Luis; Delegación Regional Mendoza. — Agustín Dionisio Rovedatti: Jefe de Distrito San Martín; Delegación Regional Mendoza. — Orlando Lucentini: Inspector Principal de 2ª. Reemplazante del Jefe de Distrito San Martín; Delegación Regional Mendoza. — Virgilio Rodríguez: Jefe de Distrito San Rafael; Delegación Regional Mendoza. —Luis Alejandro Innocenti: Inspector de 1ª. Reemplazante del Jefe de Distrito San Rafael; Delegación Regional Mendoza. — Alfredo Amadeo Palacios: Inspector de 2ª. a|c Distrito Villa Mercedes; Delegación Regional Mendoza. — Antonio Edmundo Escudero: Verificador Principal de 3ª. Reemplazante del Jefe de Distrito Villa Mercedes; Delegación Regional Mendoza.

Delegación Regional Mercedes

Juan Carlos Alberdi: Jefe Delegación Regional Mercedes (Interino). — Segundo J. N. Quintana: Segundo Jefe (Interino); Delegación Regional Mercedes. — Dante E. V. Cirelli: Encargado Sección Revisión Inspección; Delegación Regional Mercedes. — Ramón González: Asesor Impositivo de 2ª.; Delegación Regional Mercedes. — Guillermo Nilo Medina: Jefe de Distrito Arrecifes; Delegación Regional Mercedes. — Jorge Isidro Félix: Verificador de 2ª.; Reemplazante del Jefe de Distrito Arrecifes, Delegación Regional Mercedes. — Hugo A. Goñi: Jefe de Distrito Bragado; Delegación Regional Mercedes. — Raúl E. Lizarralde, Revisor Impositivo, Reemplazante del Jefe de Distrito Bragado; Delegación Regional Mercedes. — Oscar Mezquita: Jefe Distrito Chacabuco; Delegación Regional Mercedes. — Félix Barrenechea: Verificador Principal de 3ª., Reemplazante del Jefe de Distrito Chacabuco; Delegación Regional Mercedes, Mariano B. Pérez: Jefe de Distrito Chivilcoy; Delegación Regional Mercedes Juan Carlos Américo Bianchi: Revisor General Impositivo; reemplazante del Jefe de Distrito Chivilcoy, Delegación Regional Mercedes. — Carlos Enrique Lang: Jefe de Distrito General Pico: Delegación Regional Mercedes. — Walter Adolfo Hotz: Verificador de 2ª; reemplazante del Jefe de Distrito General Pico; Delegación Regional Mercedes. — Valentín L. Orden: Jefe de Distrito General Villegas; Delegación Regional Mercedes. — Andrés Ma[illegible]: Verificador de 1ª; reemplazante del Jefe de Distrito General Villegas, Delegación Regional Mercedes. — Raúl Roberto López: Jefe de Distrito Junín; Delegación Regional Mercedes. — Ernesto Luis Yebrin: Encargado General Impositivo de 2ª; reemplazante del Jefe de Distrito Junín, Delegación Regional Mercedes. — Carlos Francisco Cervetto: Jefe de Distrito Lincoln, Delegación Regional Mercedes. — Roberto Ramos: Inspector Principal de 2ª; reemplazante del Jefe de Distrito Lincoln, Delegación Regional Mercedes. — Remo Pedro Losano: Jefe de Distrito Luján, Delegación Regional Mercedes. Omar Duhour: Oficial Técnico Funcional de 2ª; reemplazante del Jefe de Distrito Luján, Delegación Regional Mercedes. — Federico Alberto Prieto: Jefe de Distrito Nueve de Julio, Delegación Regional Mercedes. — Osvaldo Domingo Carignano: Inspector de 3º; reemplazante del Jefe de Distrito Nueve de Julio, Delegación Regional Mercedes. Julián Néstor Yagüe: Jefe de Distrito Pehuajó, Delegación Regional Mercedes. Francisco Jesús Fernández: Revisor General Impositivo; reemplazante del Jefe Distrito Pehuajó, Delegación Regional Mercedes. Domingo A. S. Lopiano: Jefe de Distrito Pergamino, Delegación Regional Mercedes. — Aldo N. Lucci: Verificador Principal de 3º; reemplazante del Jefe de Distrito Pergamino, Delegación Regional Mercedes. — Roberto C. Anzolin: Jefe de Distrito Rojas, Delegación Regional Mercedes. — Miguel A. Berbenni: Encargado General Impositivo de 2ª, reemplazante del Jefe de Distrito Rojas, Delegación Regional Mercedes. — José Luis C. Falcioni: Jefe de Distrito San Pedro, Delegación Regional Mercedes. — Ernesto Raúl Mancho: Verificador Principal de 1ª; reemplazante del Jefe de Distrito San Pedro, Delegación Regional Mercedes. — Aldo F. Sobre: Jefe de Distrito Santa Rosa. Delegación Regional Mercedes. — Heberto Paturlanne: Inspector de 5ª; reemplazante del Jefe de Distrito Santa Rosa. Delegación Regional Mercedes. — Alfredo C. Ferreyra: Jefe de Distrito Trenque-Lauquen, Delegación Regional Mercedes. — Cristóbal Andrés de Lara: Encargado General Impositivo de 2ª; reemplazante del Jefe de Distrito Trenque-Lauquen, Delegación Regional Mercedes. —Roberto Atilio Sciarretta: Jefe de Distrito Zárate, Delegación Regional Mercedes. — Víctor Omar Bianchi: Revisor Impositivo; reemplazante del Jefe de Distrito Zárate, Delegación Regional Mercedes.

Delegación Regional La Plata

Ricardo Foulkes: Jefe de Delegación Regional La Plata (interino). — Guillermo J. Faillace: Segundo Jefe (interino), Delegación Regional La Plata. — Paúl Aníbal Guida: Encargado Sección Revisión, Inspección, Delegación Regional La Plata. — Osvaldo Víctor Scorcelli: Supervisor de 1ª. Delegación Regional La Plata. — Carmelo José Cersósimo: Asesor Impositivo de 2ª. Delegación Regional La Plata. — Héctor Raúl Masi: Jefe de Distrito Balcarce, Delegación Regional La Plata. — Juan Girado: Inspector de 3ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Balcarce, Delegación Regional La Plata. — César Amilcar Mapis: Jefe de Distrito Bolívar; Delegación Regional La Plata. — Francisco José Bonino: Inspector Principal de 2ª Reemplazante del Jefe de Distrito Bolívar; Delegación Regional La Plata. — Alberto Luzar: Jefe de Distrito Cañuelas; Delegación Regional La Plata. — Atilio Raúl Ponce: Verificador de 1ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Cañuelas; Delegación Regional La Plata. — Eduardo Francisco O'Shee: Jefe de Distrito Chascomús; Delegación Regional La Plata. — Humberto Víctor Manuel Cerimele: Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Chascomús; Delegación Regional La Plata. — Saúl Eduardo O'Shee: Jefe de Distrito Dolores; Delegación Regional La Plata. — Héctor Luis Dominguez: Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Dolores; Delegación Regional La Plata. — Raúl Oscar Seijas: Jefe de Distrito Las Flores; Delegación La Plata. — Ricardo García: Inspector de 3º; Reemplazante del Jefe de Distrito Las Flores; Delegación Regional La Plata. — Eufrates Anaya: Jefe de Distrito Lobos; Delegación Regional La Plata. — Manuel Víctor Martín; Inspector Principal de 2º; Reemplazante del Jefe de Distrito Lobos; Delegación Regional La Plata. — Néstor V. M. Murgier: Jefe de Distrito Mar del Plata; Delegación Regional La Plata. — Eduardo Ortiz De Elguea: Segundo Jefe de Distrito Mar del Plata; Delegación Regional La Plata. — Eduardo Pertini: Encargado General Impositivo de 2ª; Distrito Mar del Plata; Delegación Regional La Plata. — José Diego Scarminaci: Jefe de Distrito Tandil; Delegación Regional La Plata. — Rubén Adhemar Iloro: Revisor General Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Tandil; Delegación Regional La Plata. — Abel Rogelio Pérez Azumendi: Jefe de Distrito Veinticinco de Mayo; Delegación Regional La Plata. — Vicente Abel Corrales: Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Veinticinco de Mayo; Delegación Regional La Plata.

Delegación Regional Rosario

Casiano Isaac Valdez: Jefe de Delegación Regional Rosario (Interino). —

Carlos Antonio Manavella: Segundo Jefe (Interino); Delegación Regional Rosario. — Juan A. Vegini; Encargado Sección Revisión Inspección; Delegación Regional Rosario. — Juan Antonio Solari: Supervisor Principal; Delegación Regional Rosario. — Raúl V. Marcolini; Jefe de Distrito Cañada de Gómez; Delegación Regional Rosario. — Hugo Nazareno Santilli: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Cañada de Gómez; Delegación Regional Rosario — Andrés Domingo Lanfranco; Jefe de Distrito Casilda; Delegación Regional Rosario. — Ernesto Carranza; Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Casilda; Delegación Regional Rosario. — Horacio Argentino Basterrechea: Jefe de Distrito Gálvez; Delegación Regional Rosario. — Nelso Mario Catalano: Verificador de 3ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Gálvez; Delegación Regional Rosario. — Constantino R. Bujan: Jefe de Distrito San Nicolás; Delegación Regional Rosario. — Aitor O. Retontali: Verificador Principal de 2ª; Distrito San Nicolás; Delegación Regional Rosario. — Ernesto E. Elena; Jefe de Distrito Sastre; Delegación Regional Rosario. Rubén J. Monti: Revisor Impositivo; Distrito Sastre. Delegación Regional Rosario. — Omar Pedro Antonio Detarsio; Jefe de Distrito Venado Tuerto; Delegación Regional Rosario. — Héctor Luis Peralta: Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Venado Tuerto; Delegación Regional Rosario.

Delegación Regional Santa Fe

Gerónimo Luis Gamarci: Jefe de Delegación Regional Santa Fe (Interino). — Julián Estrellas: Segundo Jefe (Interino); Delegación Regional Santa Fe. — Dante Alejandro Pasero; Encargado Sección Revisión Inspección; Delegación Regional Santa Fe. — Raúl Alvarez Arigos; Supervisor de 3ª; Delegación Regional Santa Fe. - Luis F. Rossi Candia; Jefe de Distrito Corrientes; Delegación Regional Santa Fe. — Néstor Alberto Galarza; Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Corrientes; Delegación Regional Santa Fe. — Julio Héctor Carranza: Jefe de Distrito Esperanza; Delegación Regional Santa Fe. — Avelino Mario Martínez; Inspector de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Esperanza; Delegación Regional Santa Fe. — Elizardo Zorrilla; Jefe de Distrito Formosa; Delegación Regional Santa Fe. — Benigno E. Inurritegui Sobrino: Verificador Principal de 2º; Reemplazante del Jefe de Distrito Formosa; Delegación Regional Santa Fe. — Luciano Heriberto Cáceres; Jefe de Distrito Goya; Delegación Regional Santa Fe. — Enrique Timos R. Vassel; Verificador de 3º; Reemplazante del Jefe de Distrito Goya; Delegación Regional Santa Fe. — Noel B. Padularrosa; Jefe de Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña; Delegación Regional Santa Fe. — Adolfo O. Sánchez; Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña; Delegación Regional Santa Fe. — Miguel F. Giay; Jefe de Distrito Rafaela; Delegación Regional Santa Fe. — Osmar V. Oliero; Revisor Impositivo; Reemplazante del Jefe de Distrito Rafaela; Delegación Regional

Santa Fe. — Oscar Egidio Mai: Jefe de Distrito Reconquista; Delegación Regional Santa Fe. — Mario Juan Torossi: Encargado General Impositivo de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Reconquista: Delegación Regional Santa Fe — Víctor Duprat: Jefe de Distrito Resistencia; Delegación Regional Santa Fe. — Alberto José Puppo: Encargado General Impositivo de 1ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Resistencia; Delegación Regional Santa Fe.

Delegación Regional Tucumán

Juan Bautista Ugo: Jefe de Delegación Regional Tucumán (Interino). — Luis Alberto Sarmiento: Segundo Jefe (Interino); Delegación Regional Tucumán. — Gervasio Evaristo Gentilini: Supervisor Principal; Delegación Regional Tucumán — Hipólito Seferino Romano: Asesor Impositivo de 1ª; Delegación Regional Tucumán. — Pedro Nolasco Soria Cano: Encargado General Impositivo de 2ª; Delegación Regional Tucumán. — Alberto Contreras: Jefe de Distrito Catamarca; Delegación Regional Tucumán. — Luis Alberto Salado Aráoz: Inspector Principal de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Catamarca; Delegación Regional Tucumán. — Carlos Rubén Giménez: Jefe de Distrito Concepción; Delegación Regional Tucumán. — Luis Waldo Figueroa: Verificador Principal de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Concepción; Delegación Regional Tucumán. — Luis Alberto Tolian: Jefe de Distrito Jujuy; Delegación Regional Tucumán. — Benito Rubén Lobos: Verificador Principal de 3ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Jujuy; Delegación Regional Tucumán. — Juan Daniel Cazón: Encargado Control Distrito de 1ª a/c. Distrito Salta: Delegación Regional Tucumán. — Ricardo Alejandro Rodas: Inspector Principal de 2ª; Reemplazante del Jefe de Distrito Salta; Delegación Regional Tucumán. — Felipe González: Jefe de Distrito Santiago del Estero; Delegación Regional Tucumán. — Raúl Chaparro: Inspector Principal de 2ª: Reemplazante del Jefe de Distrito Santiago del Estero; Delegación Regional Tucumán.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES OPTICOS. — **Cancélase la personería gremial, otorgada por Resolución 111|53.**

RESOLUC. M. Nº 423. — Bs. As., 16|7|62.

VISTO el estado de las actuaciones Nº 54.493, referente al "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos"; y CONSIDERANDO: Que en la asamblea del 4 de agosto de 1961, según copia de acta de fs. 231, la asociación resolvió, por unanimidad, fusionarse al "Sindicato de Obreros de la Industria del Vidrio y Afines"; Que ello resulta y está corroborado por el informe del Inspector actuante a fs. 235 y 236; Que en esas condiciones la entidad ha dejado de funcionar como asociación profesional de trabajadores en los términos de la Ley Nº 14.455, correspondiendo, en consecuencia, cancelarse la personería gremial otorgada por Resolución Nº 111|53, del 22 de mayo de 1953, que obra a fs. 129; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Resuelve:

1º — Cancélase la personería gremial otorgada al "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos", por Resolución número 111|53, del 22 de mayo de 1953, que obra a fs. 129.

2º — Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Puente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

FEDERACION DE OBREROS MOSAISTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Apruébase el nuevo estatuto.**

RESOL. Nº 414. — Bs. Aires, 3|7|62.

VISTO la solicitud presentada por la "Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina" en el Expediente Nº 42.755|48, y CONSIDERANDO: Que la "Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. número 402 de fecha 15 de noviembre de 1951; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento setenta (170), a ciento ochenta y tres (183) inclusive, el nuevo estatuto de la "Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina".

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Puente.

ESTATUTOS

Artículo 1º — Con el nombre de Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, que agrupa a los Sindicatos constituídos por los obreros que se desempeñen en tareas de elaboración de mosaicos, mármol reconstituído, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados, pulidores y lustradores en obra, graniteros, marmoleros; aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones a actividades distintas; queda constituída esta Federación a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estableciendo su domicilio legal en la calle Quirno número ciento setenta y cinco de la Capital Federal y para actuar y desarrollar sus actividades específicas en todo el Territorio de la República Argentina.

Art. 2º — La Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, estará constituída por todos los Sindicatos adheridos o que se adhieran en el futuro, de conformidad con las prescripciones de este estatuto y en tanto los mismos se hallan formados para defender los intereses generales de los trabajadores que desarrollan tareas a que se refiere el artículo primero.

Art. 3º — La Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, en orden a sus relaciones con los sindicatos y con los trabajadores, no hará distinciones atendiendo a ideologías políticas, religiosas, raciales. Los afiliados a los sindicatos que integran la Federación, como individuos, son libres de tener ideas o creencias de su predilección.

CAPITULO I

TITULO UNICO

Objetos y Fines

Art. 4º — Son objetos y fines de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina:

a) Estudiar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa, colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país, cooperar para que se cumplan las normas laborales en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos, representar a las entidades constituídas por los trabajadores enumerados en el artículo primero y a sus afiliados ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del estado o ente particular y desarrollar toda actividad lícita que tenga por finalidad conquistar mejoras de toda índole para la masa que representa.

b) Fomentar la fundación de sindicatos en todas aquellas localidades donde hubiere obreros de la especialidad indicada en el artículo 1º como así también, acreditar delegaciones en aquellos lugares que lo creyere conveniente y necesario.

c) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar, modificar pactos con otras entidades similares y en convenios colectivos de trabajo.

d) Organizar una bolsa de trabajo de conformidad con las leyes vigentes.

e) Formar parte de asociaciones profesionales de trabajadores de grado superior, en tanto sus fines sean compatibles con lo de este estatuto.

f) Organizar y fomentar la formación de cooperativas de consumo, de crédito y vivienda.

g) Organizar y fomentar la práctica del deporte y de todas aquellas actividades que tengan por finalidad establecer la cordialidad entre los trabajadores.

h) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes de la Federación y trabajadores que por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos y libertades.

i) Estrechar vínculos de solidaridad y unión entre los sindicatos adheridos, sus afiliados e inclusive familiares de éstos como asimismo con las entidades nacionales e internacionales afines.

j) Realizar en beneficio de los trabajadores que representa toda gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud, mejorar su nivel social, moral y espiritual.

k) Editar y sostener un órgano periodístico de la entidad al servicio de los trabajadores y sindicatos que agrupa y de la clase trabajadora en general que trate de las actividades de la Federación, de los problemas de derecho social y todo lo que colabore a facilitar enseñanzas y costumbres honorables.

l) Crear y sostener una biblioteca.

ll) Defender todos los problemas e intereses de las entidades adheridas, solucionar dentro de lo concerniente a su autoridad los problemas generales de las mismas y propender a las buenas costumbres con sus similares.

m) Imponer cotizaciones o cuotas a los trabajadores que se desempeñan en el Gremio.

CAPITULO II

Autoridades

Art. 5º — Son autoridades de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina:

a) Los Congresos.
b) El Consejo Federal.
c) La Comisión Directiva.

TITULO I

Los Congresos

Art. 6º — Los Congresos constituyen el cuerpo máximo y soberano de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina y los mismos serán: Ordinarios y Extraordinarios. Sus dictámenes y resoluciones son válidas para todos los sindicatos adheridos cuando el Congreso ha sido convocado de acuerdo a lo prescripto en estos estatutos.

Art. 7º — Los Congresos Ordinarios se celebrarán cada dos años dentro del segundo trimestre del año que corresponda su realización, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido; elección de la Junta Electoral; elección de las autoridades de la Federación: Consejo Federal y Comisión Directiva. La Comisión Revisora de Cuentas y todo aquello que se establezca en el orden del día respectivo.

Art. 8º — La convocatoria y el orden del día para los Congresos Ordinarios se hará conocer a las entidades adheridas con treinta días de anticipación a la fecha que se realiza el congreso, por intermedio de la Comisión Directiva que deberá, además, arbitrar los medios para su propaganda y difusión.

Art. 9º — El orden del día para los Congresos Ordinarios será confeccionado por el Consejo Federal que además de lo estatutivo, debe tener en cuenta las proposiciones de carácter general que las entidades adheridas con antelación a la fecra que debe reunirse dicho cuerpo a ese efecto.

Art. 10. — Los Congresos Extraordinarios se realizarán cuando lo crea conveniente el Consejo Federal o lo resuelva la mayoría de la Comisión Directiva o a solicitud de dos tercios de los sindicatos adheridos con las cotizaciones al día.

Art. 11. — La realización de Congresos Extraordinarios convocados a solicitud de las entidades adheridas, éstas deben especificar el orden del día a tratarse y fundamentar el mismo. Para que sus resoluciones y dictámenes sean válidos, el Congreso deberá funcionar con el número igual al de las Filiales peticionantes como mínimo.

Art. 12. — Participarán de los Congresos las Filiales con seis meses de antigüedad y sus cotizaciones se hallen al día con la Tesorería de la Federación. Se entiende por estar al día, no adeudar más de tres meses de cotizaciones. Las Filiales que se encuentren en las condiciones estatutarias estarán representadas por delegados que se establece en base al promedio de las cotizaciones abonadas en los últimos seis meses de acuerdo a la siguiente escala: Hasta cincuenta cotizantes de promedio, un delegado; de cincuenta y uno a trescientos cotizantes de promedio, dos delegados; de trescientos uno a ochocientos cotizantes de promedio, tres delegados; de ochocientos uno a mil quinientos cotizantes de promedio, cuatro delegados. Por cada quinientos cotizantes de promedio o fracción mayor de doscientos cotizantes, un delegado más. En ningún caso, una Filial podrá tener más del treinta por ciento de representantes. Un delegado no puede representar a otra Filial.

Art. 13. — Los Congresos Ordinarios podrán realizarse en forma rotativa en los distintos lugares del país, siendo facultad del Consejo Federal fijar la sede de los mismos.

Art. 14. — Los gastos de traslado, viáticos y estadía son por cuenta de las entidades participantes a los Congresos.

Art. 15. — Unicamente, los Congresos podrán suspender o adoptar cualquiera otra sanción en contra de una entidad adherida o afiliado, siempre que esté claramente fijada en el orden del día.

Art. 16. — Las actas de los Congresos serán firmadas por el Presidente y los Secretarios luego de ser aprobados y, las resoluciones que se adopten deberán publicarse en el periódico de la Federación.

Delegados a los Congresos

Art. 17. — Las Filiales, al recibir la comunicación de realizarse los Congresos procederán a efectuar Asamblea General para elegir el o los delegados que la representarán de conformidad con el artículo 12 de estos estatutos teniendo en cuenta la cantidad promedio de cotizantes:

a) No podrá ser delegado a los Congresos, los miembros del Consejo Federal y|o Comisión Directiva de la Federación.

b) Para ser delegado a los Congresos se requiere ser persona mayor de edad y estar afiliado a la entidad adherida, tener como mínimo, dos años de antigüedad en el gremio y ser designado por la asamblea del sindicato respectivo.

c) En la asamblea que se elija a los delegados, deberá elegirse también los delegados suplentes. Estos sólo podrán concurrir al Congreso, si en el momento de partir hacia el lugar donde el mismo se efectúe, alguno de los titulares no pudiere concurrir. Para designar delegados congresales, la asamblea formará en primer término una lista de precandidatos. Esta estará integrada por todos aquellos que sean propuestos en la asamblea y apoyados como mínimo, por dos afiliados. De entre los precandidatos, se elegirán los delegados mediante el voto secreto de los afiliados presentes en la asamblea. A efectos de proveer lo necesario para recibir los votos, la asamblea podrá pasar a cuarto intermedio. Los votos serán depositados en una o más urnas que estarán al cuidado de una Junta Escrutadora que al efecto designe la Asamblea. El escrutinio lo hará dicha Junta en presencia de la asamblea. Se proclamarán delegados electos, aquellos que obtengan simple mayoría de votos y en el orden que, conforme al número de votos obtenidos corresponda. También podrán elegirse los delegados, por lista, en el momento de elegirse las autoridades de la Filial respectiva.

d) Si durante el Congreso alguna representación quedare sin delegado, la Mesa Directiva del mismo, arbitrará los medios para reclamar con urgencia, la presencia del suplente.

e) Los delegados al concurrir al Congreso, deberán presentar con su carta credencial; copia del acta de la asamblea que lo eligió como así sus documentos de identidad.

f) No podrán ser delegados a los Congresos, el personal a sueldo no afiliado de las entidades adheridas, no alcanzando esta disposición a los miembros directivos que hayan sido rentados por sus respectivas organizaciones.

Quórum para constituir los Congresos

Art. 18. — El quórum para los Congresos Ordinarios se completará con la mitad más uno de las Filiales cotizantes al día con la Federación:

a) El quórum legal para los Congresos Extraordinarios convocados por el Consejo Federal y|o Comisión Directiva se completará con la representación de las dos terceras partes de las Filiales al día con la Federación.

b) Si en ambos casos, a la fecha citada no se encontrare el número exigido para formar quórum legal, los Congresos se constituirán, cuarente y ocho horas después con el número de delegados presentes y, sus resoluciones y dictámenes serán válidos con el voto de la mayoría de los presentes.

Normas y Reglas para el Funcionamiento de los Congresos

Art. 19. — Reunidos los congresales bajo la presidencia del Secretario General, elegirán una Comisión de Poderes integrada por cuatro delegados y un integrante del Consejo Federal y|o Comisión Directiva, cuya misión será la de examinar las credenciales presentadas y juzgar sobre su validez o nulidad. — Producido el despacho y aprobado éste por el Congreso; quedará constituído el Congreso por los delegados cuyas credenciales han sido aprobadas, eligiéndose la Mesa Directiva, conforme lo establecido por el art. 25 y de inmediato; el Congreso entrará a deliberar de acuerdo al orden del día fijado en la convocatoria.

Art. 20. — Las votaciones en los Congresos serán:

a) Por signos.

b) Nominales cuando lo soliciten la mitad más uno de los delegados presentes.

c) Secretas, cuando lo soliciten dos tercios de los delegados presentes, o se trate de casos especiales o que deben tomarse de vital importancia para el gremio.

Art. 21. — No podrá tratarse otros puntos que los especificados en el orden del día. — Los asuntos deben tratarse en el orden que figuran en la convocatoria y sólo podrá alterarse el mismo, con la aprobación de los dos tercios de los delegados presentes y constituído el Congreso en forma estatutaria.

Art. 22. — Cuando una cuestión se haya sometida a consideración del Congreso y no se haya resuelto sobre la misma, no podrá hacerse ni tomarse en consi-

deración, ninguna otra cuestión con excepciones de las mociones de orden y previas.

Art. 23. — Son cuestiones o mociones de orden:

a) Las que susciten con respecto a los derechos y principios del Congreso y sus delegados con motivo de disturbios, interrupciones o cuestiones de orden personal y las tendientes a hacer que el presidente respete y hago respetar las normas y reglas del Congreso. — Estas mociones apoyadas por dos delegados serán votadas sin discusión y una vez resueltas continuarán las deliberaciones.

Art. 24. — Son cuestiones de mociones previas:

a) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores.
b) Que se declare libre el mismo.
c) Que se levante la sesión.
d) Que se determine que no hay lugar a deliberar.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que vuelva a comisión.
g) Que se limite el uso de la palabra.
h) Que se evite la lectura de documentos. — Estas mociones, apoyadas por dos congresales, se tratarán sobre tablas.

Art. 25. — La Mesa que dirige el Congreso estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios propuestos verbal o por escrito por los delegados presentes y la elección se hará por simple mayoría de votos.

Art. 26. — Constituido el Congreso se girarán a las distintas comisiones que se nombren para su estudio, los asuntos sometidos a su consideración como así todas las proposiciones que por escrito.

Art. 27. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los delegados presentes, siendo indispensable que el Congreso esté funcionando con quórum legal.

Para rever una resolución o un acuerdo ya tomado por el Congreso, se requiere el voto favorable de dos tercios de los delegados presentes en el momento de tomarse la resolución.

Art. 28. — Es obligatorio pedir la palabra en alta voz, mencionando nombre y apellido del delegado y filial que representa.

Art. 29. — Cuando varios delegados pidan la palabra a la vez, ésta será otorgada en primer término a aquél que no usó de la misma sobre el punto en discusión.

Art. 30. — Un congresal podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre el mismo asunto, salvo que el Congreso declare debate libre o se trate del miembro informante designado a ese efecto.

Art. 31. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar la atención o al orden al orador.

Si éste no lo acatara, podrá retirarle la palabra, debiendo el Congreso confirmar esta última medida por toda o parte de la sesión.

Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 32. — No debe discutirse ni atacarse las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 33. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable el miembro del Consejo Federal y/o Comisión Directiva designado por éstos para informar.

Art. 34. — Los miembros del Consejo Federal y/o Comisión Directiva, tienen voz y no voto en los Congresos cuando se traten los siguientes puntos:

a) Memoria y Balance;
b) Cuando se considere la actuación que afecte a sus miembros o se trate casos en que haya intervenido cualquiera de sus integrantes. Los miembros del Consejo Federal y/o Comisión Directiva pueden votar cuando se elijan las autoridades de la Federación.

Art. 35. — El Presidente no puede tomar parte en las discusiones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia, cargo que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión.

Tiene derecho a defender su punto de vista en alguna cuestión de orden para encauzar los debates y tiene voto en caso de empate.

Art. 36. — Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir las sesiones y dirigir los debates;
b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de discusión del Congreso;
c) Hacer retirar de la sala de sesiones al o a los que por manifiesta obstrucción perturben el normal desarrollo del Congreso. Esta resolución debe ser aprobada por los congresales;
d) Otorgar la palabra por riguroso turno de orden;
e) Poner en votación las mociones presentadas;
f) Votar únicamente en el caso previsto en el artículo 35;
g) Delegar el cargo para poder hacer uso de la palabra en los debates.

Art. 37. — El Vicepresidente reemplazará al presidente en ausencia de éste o cuando el mismo deba hacer uso de la palabra con las mismas atribuciones y deberes que el titular.

Art. 38. — Obligaciones de los Secretarios del Congreso:

a) Llevar el registro de pedido de palabra;
b) Colaborar con la Presidencia en el normal desarrollo de los debates;
c) Dar lectura a todo documento, nota o moción presentada;
d) Llevar el registro de las resoluciones que adopte el Congreso.

TITULO II

Consejo Federal

Art. 39. — El Consejo Federal estará integrado por veintiún miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

La mitad como mínimo de los integrantes del Consejo Federal estará integrada por argentinos nativos o naturalizados.

Los extranjeros deberán tener diez años de residencia en el país.

Todos sus integrantes serán mayores de edad y no deberán tener tachas que afecte su moral y conducta.

Deberán tener como mínimo, dos años en la profesión de obrero de las especialidades indicadas en el art. 1º de estos Estatutos.

Art. 40. — La elección del Consejo Federal se hará en los Congresos Ordinarios, por lista y por voto secreto y resultará electa, la lista que haya obtenido mayor número de votos y durarán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — El número de los integrantes del Consejo Federal podrá ser aumentado o disminuído en los Congresos Ordinarios de acuerdo a las necesidades de la Federación.

Además de lo estatuído, sus miembros deberán ajustarse al régimen legal de asociaciones profesionales.

Art. 42. — El Consejo Federal deberá reunirse en sesión ordinaria cada diez meses y en sesión extraordinaria, cuando lo cite la Comisión Directiva o lo soliciten un tercio de sus miembros.

Los miembros del Consejo Federal que integran la Comisión Directiva, tendrán voz y no voto.

Art. 43. — El quórum legal del Consejo Federal, para sesionar, lo constituye la mitad más uno de sus miembros que no sean integrantes de la Comisión Directiva de la Federación.

Sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría.

Art. 44. — En cada reunión, el Consejo Federal designará un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Para el desarrollo de los debates y votaciones, regirán las normas establecidas para los Congresos.

Art. 45. — Cuando un miembro del Consejo Federal y/o Comisión Directiva deba ser juzgado por los Cuerpos que forma parte, podrá estar presente para asumir su defensa y, en este caso, no podrá votar.

Art. 46. — Cuando un miembro del Consejo Federal, incurrá en falta grave en perjuicio de la Federación o Filial que representa o atente contra los intereses del gremio, podrá ser separado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes con cargo de dar cuenta de ello al primer Congreso que se realice.

Sin perjuicio de lo que el Congreso resuelva, entrará a reemplazarlo el suplente.

Atribuciones del Consejo Federal

Art. 47. — Son atribuciones del Consejo Federal:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, resoluciones de los Congresos y sus propias decisiones;
b) Orientar y procurar se realice el programa de acción de la Federación;
c) Supervisar y juzgar la actuación de la Comisión Directiva y de sus miembros;
d) Confeccionar el orden del día para los Congresos Ordinarios; fijar su convocatoria, lugar y sede para su realización;
e) Considerar la Memoria y Balance General que debe ser sometida al Congreso y, anualmente, el Balance que la Comisión Directiva someterá para su consideración. Un extracto de estos documentos se publicará en el periódico a que se refiere el inciso k) del art. 4º.

Art. 48. — A los fines del inciso d) del artículo 47º, el Consejo Federal deberá reunirse dentro de los noventa días de antelación a la fecha que corresponda realizarse el Congreso Ordinario.

TITULO III

Comisión Directiva

Art. 49. — La Dirección y administración de la Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina, será ejercida por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares y dos suplentes distribuídos en los siguientes cargos:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario Administrativo.
Un Tesorero.
Un Secretario de Actas.
Dos Vocales.

Y dos Vocales Suplentes que reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento.

Art. 50. — La Comisión Directiva será elegida en los Congresos Ordinarios por votación secreta. A ese efecto, se confeccionará una o más listas de candidatos de los que hayan resultado electos miembros del Consejo Federal, especificándose: nombre, apellido del candidato y su respectivo cargo, de conformidad con el artículo 49º de este Estatuto.

El mandato será por el término de dos años y sus integrantes podrán ser reelegidos. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requieren los mismos requisitos indicados en el artículo 39 de estos estatutos y por los que determinan las disposiciones legales vigentes.

Art. 51. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada quince días y en sesión extraordinaria, cuando la convoque el Secretario General o lo soliciten un tercio de sus miembros.

Las reuniones serán presididas por el miembro que se designe en cada reunión con excepción de las extraordinarias, que las presidirá el Secretario General.

a) Para que la Comisión Directiva pueda sesionar con quórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de su mayoría;
b) Para los casos de extrema gravedad (medidas de fuerza, disciplinarias, etc.), se requieren para el quórum legal, la presencia de seis de sus miembros y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de ellos;
c) En caso de huelga deberá convocarse el Consejo Federal, salvo aquellas que deban ser de inmediata ejecución.

Art. 52. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva se requiere la presencia en la reunión, de un número igual o mayor del que aprobó dicha resolución y su validez será con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 53. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, sin aviso, será separado de su cargo.

Art. 54. — Para los miembros de la Comisión Directiva rigen las mismas disposiciones establecidas en los artículos 45 y 46 de estos Estatutos, con cargo de dárselo traslado, a la primera reunión que celebre el Consejo Federal.

Art. 55. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y requerirá la autorización expresa del Congreso para adquirir bienes inmuebles, venderlos, constituir hipotecas o cualquier otro gravamen.

Art. 56. — Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de los Congresos, Consejo Federal y sus propias decisiones;
b) Dirigir la marcha de la Federación, administrar sus bienes y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la Federación, dando cuenta de ello al Consejo Federal y Congreso;
c) Confeccionar cada dos años una memoria detallada de sus trabajos y un balance general del estado financiero administrativo de las cuentas, que someterá a consideración del Consejo Federal para los fines del inciso d) del artículo 47 del presente estatuto y confeccionar al cierre de cada ejercicio anual, un balance del estado económico financiero que someterá para su consideración al Consejo Federal;
d) Remitir a las entidades adheridas con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha que ha sido convocado el Congreso Ordinario, copia de su convocatoria y la memoria y balance visada por el Consejo Federal;
e) Vigilar el funcionamiento de las entidades adheridas y aceptar por simple mayoría de votos las solicitudes de adhesión;
f) Designar las subcomisiones técnicas que considere necesario para la marcha y desenvolvimiento de la Federación;
g) Acreditar con los medios que disponga delegaciones y secretarías que funcionarán bajo su exclusiva responsabilidad hasta tanto se constituya el respectivo sindicato en cualquier zona del país que fuere necesario y dirigir sus actividades;
h) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los fines enunciados en el artículo 4º de estos estatutos;
i) Resolver en caso necesario y a su juicio, rentar los cargos que estime conveniente;
j) Suspender únicamente a una entidad adherida, en caso de urgencia "ad referendum" del Consejo Federal y del Congreso y sin adoptar ninguna otra medida.

Art. 56. — Atribuciones y deberes de los miembros de la Comisión Directiva: Del Secretario General:

a) El Secretario General es el representante legal de la Federación con facultades de intervenir en todos los actos internos y externos relacionados con la marcha y el desenvolvimiento de la entidad;
b) Llevar la firma y la representación de la Federación en las comunicaciones;
c) Suscribir conjuntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero, todas las escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza que sean, con inclusión de aquellas en que se adquieran, transfieran, amplíen derechos reales y precedidas siempre de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva, Consejo Federal y Congresos;
d) Firmar toda orden de pago interna, conjuntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero;
e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, reglamentos internos, los acuerdos de Congresos, Consejo Federal y Comisión Directiva; firmar las actas conjuntamente con el Secretario respectivo y firmar toda la correspondencia de la Federación, pudiendo autorizar a otra persona la firma de las de simple trámite;
f) Abrir los actos en los Congresos y Consejo Federal, pudiendo presidir sus deliberaciones siempre que estos cuerpos no resuelvan lo contrario y presidir las reuniones de los Congresos, Consejo Federal y Comisión Directiva, cuando éstas sean de carácter extraordinario.

Art. 57. — Del Secretario Adjunto:

El Secretario Adjunto colabora con el Secretario General y lo reemplaza en caso de ausencia, renuncia o impedimento temporal de éste, con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 58. — Del Secretario Administrativo:

a) El Secretario Administrativo estará a cargo de la administración de la Federación y en tal carácter será responsable ante el Tesorero, de la entrega de los fondos provenientes de las cotizaciones, donaciones, cobranzas, etc., y de todos los valores que este último le hubiera entregado para su depósito, cobro o pago;
b) Dependerán del Secretario Administrativo todas las subcomisiones que configuren una labor administrativa a saber: Intendencia, administración, edificio, etc.;
c) Llevará un registro y control de las entidades adheridas;
d) Estará a cargo de la correspondencia y de su archivo que una vez firmada la someterá a la firma del Secretario General.

Art. 59. — Del Tesorero:

a) El Tesorero tendrá bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería y será responsable del correcto empleo de los fondos sociales y no pagará ninguna orden de pago que no esté debidamente autorizada y timbrada con el sello social;
b) Contabilizar todo elemento que represente un valor para la entidad o intervenir en toda operación que implique un ingreso o egreso de fondos;
c) Presentará mensualmente a la Comisión Directiva un balance de caja y trimestralmente un estado económico de la institución;
d) Pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás comprobantes y toda documentación de Tesorería a los efectos de su revisión cada seis meses;
e) Confeccionar el balance de cada año y redactar la parte de la memoria relacionada con el estado económico de la Federación;
f) Percibir todas las entradas y depositar en las cuentas bancarias correspondientes, todo el excedente del mínimo autorizado por la Comisión Directiva para retener en la Caja de la Federación.

Art. 60. — Del Secretario de Actas:

a) El Secretario de Actas redactará

Art. 60. — Del Secretario de Actas: las actas de las reuniones que celebre la Comisión Directiva, firmándolas conjuntamente con el Secretario General;

b) Dará lectura a las mismas y llevará un registro donde conste los acuerdos y resoluciones que formen jurisprudencia y llevará el registro de firmas de los asistentes a las reuniones de la Comisión Directiva.

Art. 61. — De los Vocales: Los Vocales titulares deberán concurrir a todas las reuniones que celebre la Comisión Directiva. Cuando deban reemplazar a otros miembros deberán ser notificados. Igualmente deberán ser notificados y citados los Vocales suplentes que reemplacen a los titulares.

CAPITULO III

Entidades adheridas

Art. 62. —

a) Podrán adherirse a la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, todos los sindicatos, uniones u otros organismos comprendidos en la definición de especialidades indicadas en el artículo 1º y que manifiesten conformidad con estos estatutos;

b) Las entidades adheridas gozarán de plena autonomía administrativa y su más amplia independencia para el desarrollo de sus actividades en el orden local, regional, departamental o provincial de acuerdo a su zona de actuación y estarán facultadas para establecer o modificar sus estatutos con la única limitación de no afectar la declaración de principios y objetivos de la Federación y las facultades que le confiere la presente carta orgánica;

c) En cuanto a los asuntos específicos de cada entidad adherida, la Federación tendrá ingerencia toda vez que la actitud de alguna afecte los intereses generales del gremio;

d) En caso de surgir diferencias entre entidades adheridas, será árbitro la Comisión Directiva, cuya resolución deberá ser acatada hasta el primer congreso que se realice, el que decidirá en definitiva.

Art. 63. — La afiliación la otorga la Comisión Directiva y se pierde:

a) Por resolución adoptada en asamblea con la presencia de delegados de la Federación, reservándose ésta las acciones que estime necesarias para mejor prever;

b) Por disolución de la entidad adherida;

c) Por la separación que decrete el Consejo Federal "ad referendum" del Congreso;

Art. 64. — Las entidades adheridas estarán representadas en los Congresos de la Federación por los delegados, en la proporción determinada por el artículo 12 de estos estatutos, con derecho a voz y voto, cuando tengan un mínimo de seis meses de antigüedad y se hallen al día con las cotizaciones. Las entidades que no se hallen en estas condiciones, sus representantes tendrán voz y no voto.

Art. 65. — Las entidades adheridas someterán para su consideración, todo problema que por su carácter afecte la generalidad del gremio en el cumplimiento del contrato de trabajo y que deba ser exigida la acción conjunta y general de los trabajadores. En tal razón deben acatar la resolución que al efecto adopte la Federación.

Para este o los casos en que una entidad adherida no actúe conforme las directivas que establezca la Federación por intermedio de los congresos, Consejo Federal o Comisión Directiva, será pasible de las penalidades que le imponga el Consejo Federal "ad referendum" del Congreso.

Art. 66. — Cuando una entidad adherida dejare de abonar tres mensualidades consecutivas sin causa justificada, será intimada para el pago por la Comisión Directiva en un plazo de tres meses, como mínimo, y hasta nueve meses, como máximo. Vencido el término concedido queda facultada la Comisión Directiva de la Federación para adoptar las medidas necesarias, exigiendo a la filial se ponga al día con el pago de las cotizaciones, pudiendo nombrar un delegado con facultades para revisar la contabilidad y constatar la inversión de los fondos, después de lo cual solicitará a las autoridades de la filial una Asamblea General de asociados y, si ésta fuera denegada, el delegado podrá convocarla para aclarar a los afiliados la situación de la filial frente a la Federación.

Art. 67. — La suspensión impuesta a una entidad adherida no la inhibe de la obligación de efectuar el pago de las cotizaciones mensuales a la Federación.

Art. 68. — Son deberes de las entidades adheridas:

a) Abonar mensualmente la cuota sindical que se establezca por Congresos, que deberá ser girada a la orden de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina acompañando la declaración de cotizantes en planillas que le serán suministradas por la Federación;

b) Enviar copia de sus estatutos y toda modificación que se introduzca en los mismos;

c) Remitir anualmente copia de los balances, como así un informe sucinto de sus actividades sindicales y de todo otro informe que le solicite la Federación;

d) Respetar las prescripciones estatutarias y cumplir las resoluciones, pudiendo publicar en sus respectivos órganos de publicidad, los comunicados que emita la Federación;

e) Comunicar a la Comisión Directiva de la Federación con cuarenta y ocho horas de anticipación, antes de hacer efectiva cualquier resolución que afectare e interesare al gremio en general.

Art. 69. — Facultades de las entidades adheridas frente a la Federación:

a) Podrán, cuando lo consideren conveniente, solicitar la presencia de veedores a fin de asegurar las condiciones de imparcialidad en que se adopten decisiones de suma importancia o se apliquen medidas disciplinarias;

b) Obtener su asesoramiento cuando se adopten medidas trascendentales en el orden local;

c) Solicitar apoyo y colaboración a fin de lograr el efectivo cumplimiento del contrato de trabajo y conquistas obreras;

d) Solicitar la instrucción de un juicio que determine la responsabilidad del o de los miembros de los órganos de la Federación a quienes se les impute la comisión de hechos dañosos o lesivos a los legítimos derechos sindicales de los trabajadores, cuyas conclusiones se llevarán al primer congreso que se realice;

e) Requerir el apoyo para el cumplimiento de los fines enunciados en la declaración de principios de esta Federación.

Art. 70. — A las Filiales les está vedado:

a) Adherirse directamente a centrales obreras nacionales o internacionales;

b) Asumir la representación del gremio en el orden nacional o en zona que no sea de su jurisdicción;

c) Aceptar socios de localidades que se hallen comprendidas en jurisdicción de otras entidades adheridas;

d) Adoptar por sí, resoluciones que puedan comprometer al gremio en general;

e) Desarrollar otras actividades que estén expresamente prohibidas por el estatuto o por las leyes, en particular la de Asociaciones Profesionales de trabajadores y sus reglamentaciones.

CAPITULO IV

Delegaciones

Art. 71. — La Comisión Directiva está facultada para constituir delegaciones provinciales o regionales y designar sus integrantes que tendrán por función:

a) Coordinar la acción provincial o regional de las filiales ubicadas en las respectivas zonas;

b) Procurar la constitución de Filiales en las localidades donde lo exigiere e intensificar la propaganda en la zona que se designare y cumplir las instrucciones que les imparta la Comisión Directiva.

Art. 72. — Las delegaciones actuarán bajo la exclusiva dirección de la Comisión Directiva ante la cual, los integrantes de las mismas deberán rendir cuenta de sus actos relacionados con el cargo que invisten.

Art. 73. — La Comisión Directiva podrá disolver en cualquier momento, una delegación o cambiar a sus integrantes cuando estime, que aquélla o éstos no cumplen con fidelidad las funciones encomendadas y, siempre con causa justificada.

Art. 74. — Las delegaciones no podrán sin previo consentimiento de la Comisión Directiva convocar ninguna reunión de Filiales.

CAPITULO V

Capital Social

Art. 75. — El Patrimonio Social de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina estará formado:

a) Con el aporte mensual que las Filiales abonarán en concepto de la cuota sindical que a ese efecto se establezcan por Congresos;

b) Con las contribuciones, donaciones y legados, en tanto no provengan (en forma directa o indirecta) de empleadores o de organizaciones políticas nacionales, foráneas o internacionales; quedando exceptuados de esta prohibición, aquellos aportes a que se refiere el artículo 7º de la Ley 14.455;

c) Con los intereses del Capital Social y los bienes muebles e inmuebles que posee la Federación y los que se adquieran en el futuro, por cualquier título, como asimismo, por los recursos que obtenga de cualquier forma lícita.

Art. 76. — Unicamente los Congresos podrán modificar la cuota social que deberá estar expresamente, insertada en el orden del día.

Art. 77. — Los fondos sociales destinados a fines asistenciales deberán administrarse y contabilizarse por separado con respecto a los demás bienes y fondos sociales.

Art. 78. — Todas las Cuentas estarán a nombre de la Federación Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina y a la orden del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero en cuenta recíproca debiendo firmar dos de ellos, quienes, al efecto, abrirán Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en los Bancos de preferencia nacional.

CAPITULO VI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 79. — El Congreso Ordinario elegirá la Comisión Revisora de Cuentas que estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, quienes deben ajustarse a las condiciones establecidas por las leyes de asociaciones profesionales vigentes, durarán en sus funciones por el término de dos años y tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Revisar los libros, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingreso y, toda la documentación relativa a la Tesorería; verificar su corrección y avalarlos con su firma;

b) Firmar conjuntamente con el Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, los Balances aprobados y dictaminar, sobre los balances anuales;

c) Informar por escrito a la Comisión Directiva de las objeciones que merezca el funcionamiento de la Tesorería y si lo estima necesario, al Consejo Federal y Congreso Ordinario que se celebre;

d) Efectuar arqueos de Caja toda vez que lo considere necesario y sin previo aviso en presencia de testigos hábiles a pedido de cualesquiera de sus miembros.

Art. 80. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son responsables de sus actos administrativos que cada uno de ellos haya prestado conformidad. En virtud de ello, en caso de encontrar irregularidades, pedirá la realización de reuniones extraordinarias de la Comisión Directiva que deberán convocarse dentro de los quince días de solicitadas.

En caso de no ser escuchada y subsanadas las irregularidades, la Comisión Revisora de Cuentas tiene derecho a dirigirse directamente a las filiales, informándoles la situación creada y proponiendo soluciones que considere oportunas.

Art. 81. — La Comisión Revisora de Cuentas se reunirá cada seis meses, convocada por la Comisión Directiva a fin de cumplir con su misión específica que le confiere este Estatuto.

CAPITULO VII

Elecciones

Art. 82. — En los Congresos Ordinarios se elegirán las autoridades de la Federación de acuerdo a las normas siguientes:

a) El Congreso elegirá de su seno por votación simple, tres delegados que formarán la Junta Electoral que reunidos entre sí elegirán un Presidente, un Secretario y un vocal.
Esta Junta Electoral tendrá a su cargo, controlar y fiscalizar el acto eleccionario y entrará en funciones inmediatamente que el Congreso pase a cuarto intermedio para dar lugar a que se realicen las elecciones de las autoridades de acuerdo al orden del día establecido;

b) Los delegados presentes procederán a proclamar los pre candidatos conforme lo establecido en el artículo 39 y en un número no menor de veinticinco candidatos por cada lista que se desee confeccionar;

c) De la lista que resulte electa el Congreso elegirá la Comisión Directiva. A ese efecto, los delegados podrán presentar una o más listas, indicando en cada una, los candidatos y sus respectivos cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de este estatuto.

Deberes y Atribuciones de la Junta Electoral

Art. 83. — Corresponde a la Junta Electoral:

a) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla y dictaminar sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;

b) Disponer la habilitación de mesas receptoras de votos con sus respectivas urnas, verificando las condiciones del cuarto oscuro y vigilar su funcionamiento;

c) Solicitar por cada lista aprobada la designación de un apoderado para que conjuntamente, controle el recuento de votos emitidos y escrutinio respectivo;

d) El Presidente de la Junta Electoral firmará los sobres que se utilicen para emitir los votos. Dichos sobres deberán ser intransparentes;

e) Rechazar toda lista que se identifique por denominación o bandería. Unicamente las listas se distinguirán por color;

f) Disponer que durante el desarrollo del comicio, sólo permanezcan en el lugar de su funcionamiento, los integrantes de la Junta Electoral, apoderado de lista y el votante;

g) Finalizado el comicio por cada elección que se efectúe y en presencia de los apoderados, procederá al recuento de sobres emitidos y su escrutinio. Terminado este último, procederá a proclamar la lista triunfante;

h) Dispondrá de una planilla para control de los votantes en la que figura el nombre y apellido de los delegados a la Filial que representa, debiendo labrar acta de cierre y apertura del comicio por cada elección.

Art. 84. — Los integrantes de la Junta Electoral no podrán integrar ninguna lista de precandidatos.

CAPITULO VIII

Huelgas y Conflictos

Art. 85. — En caso de producirse un movimiento de huelga general en el país decretada por una entidad sindical hermana y la misma solicite solidaridad a la Federación, la Comisión Directiva podrá prestarle su apoyo moral y material con cargo de dar cuenta al primer Congreso que se realice, y al Consejo Federal.

Art. 86. — La Huelga General de la Federación podrá decretarla el Consejo Federal y/o Comisión Directiva, debiendo darse cuenta al próximo Congreso los motivos que la originaron.

Art. 87. — La huelga parcial de una entidad adherida, podrá ser resuelta por la Asamblea General de la Filial interesada en ella, debiéndose comunicar a la Comisión Directiva de la Federación, la que enviará veedores a fin de determinar la legitimidad de la misma.

CAPITULO IX

Incompatibilidades

Art. 88. — Son casos de incompatibilidad:

a) El miembro de Comisión Directiva, Consejo Federal y delegado al Congreso;

b) El miembro renunciante de la Comisión Directiva y Delegado al Congreso, cuando su renuncia haya sido presentada con seis meses de anticipación a la fecha del Congreso;

c) El miembro de Comisión Directiva que haya renunciado por estar en desacuerdo con el resto de sus integrantes y que, por ese motivo, deba defender sus derechos en su defensa o hacer acusaciones. Siendo delegado no podrá votar cuando se trate el punto que lo afecte.

Art. 89. — El delegado al Congreso que fuere electo Secretario General de la Federación y ostentare igual cargo en la Filial que representa, deberá delegar su cargo en la Filial para asumir sus funciones en la Federación.

CAPITULO X

Sanciones Disciplinarias

Art. 90. — La violación de las disposiciones estatutarias como así también el incumplimiento de las decisiones que emanen de los cuerpos directivos de la Federación (Congresos, Consejo Federal y Comisión Directiva), determinará para quienes así lo hagan y de acuerdo con la gravedad de los casos, la aplicación de sanciones conforme a las penalidades siguientes:

a) Apercibimiento y/o amonestación;

b) Suspensión;

c) Separación o expulsión.

Art. 91. — Las penalidades indicadas en el artículo precedente serán sancionadas por:

a) La Comisión Directiva, las especificadas en el inciso a);

b) La Comisión Directiva "ad referéndum" del Consejo Federal, las indicadas en el inciso b). El Consejo Federal, "ad referéndum" del Congreso, las establecidas en el inciso c) El Congreso resolverá definitivamente sobre las penalidades establecidas en los incisos b) y c) del artículo 90 de este Estatuto.

Art. 92. — Podrán ser separados sus miembros de los cuerpos directivos de la Federación en los siguientes casos:

a) Valerse de las funciones inherentes al cargo para obtener situaciones de privilegio o de beneficio personal, contrarios a la ética;

b) La intemperancia o la ebriedad reiterada o la agresión de hecho y de palabra de uno o más miembros del cuerpo;

c) La apropiación indebida de bienes de la entidad aunque luego fueran reintegrados;

d) El hecho de dejar de trabajar en el gremio y dedicarse a otras tareas por cuenta propia o ajena, salvo que se trate de trabajos temporarios por exigir desocupación en su labor habitual

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 93. — La Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina podrá adherirse a la central obrera nacional que determine un Congreso.

Las filiales formarán parte de dicha central obrera por intermedio de la Federación.

Las cotizaciones a la Central Obrera estarán a cargo de la Federación y la designación de los delegados a la misma, se hará por intermedio del Consejo Federal y en caso de urgencia, por la Comisión Directiva "ad referéndum" del Consejo.

Art. 94. — La modificación de estos Estatutos sólo podrá ser resuelta por un Congreso convocado al efecto y se requerirá el voto previo afirmativo de dos tercios, por lo menos, de los delegados presentes que consideren general, útil y necesaria tal reforma.

a) Las proposiciones de reformas al estatuto deberán ser enviadas por las entidades adheridas a la Comisión Directiva, con tres meses de anticipación a la realización del Congreso.

Art. 95. — La disolución voluntaria de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, será resuelta por un Congreso convocado a tal efecto. No podrá disolverse mientras existan tres filiales al día con la Tesorería. En caso de disolución, sus bienes y útiles pasarán, en calidad de depósito y custodio, a las dos últimas Filiales adheridas y hasta tanto se reconstituya la Federación. Pasados diez años, los bienes y útiles pasarán a poder de las mismas, por partes iguales.

Art. 96. — La mitad, como mínimo, de los cuerpos que tienen a su cargo el gobierno de la Federación, estarán integrados por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 97. — A partir del día diecinueve de junio del año mil novecientos sesenta y uno, fecha de aprobación de la presente Carta Orgánica, ésta tiene fuerza de ley para la Federación, y sus organismos afiliados, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. Transitorio: Por esta única vez, el Congreso faculta a la Comisión Directiva a introducir las modificaciones que requiera el presente estatuto, si éstas fuesen exigidas por la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Aprobado este Estatuto por la autoridad competente, su reforma queda sujeta a la disposición establecida en el artículo noventa y cuatro de este Estatuto. — Timoteo R. Cardozo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES. — **Modifícase el Art. 1º de los estatutos.**

RESOLUCION Nº 424. — Bs. As., 16|7|62.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines", en el Exp. Nº 81.294|46; y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines", goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en la Ley Nº 14.455; Que la reforma introducida al artículo 1º del estatuto vigente involucra la ampliación de la personalidad gremial detentada por la ocurrente, atento la inclusión de los obreros ópticos; Que por Expediente Nº 54.493|47 se tramitó la cancelación de la personería otorgada al "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos", en virtud de su fusión a la entidad actuante; Que el contexto de la norma modificada se ajusta perfectamente a la Ley Nº 14.455; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento sesenta y tres (163), el nuevo artículo 1º del estatuto del "Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines".

2º — Amplíase la personería gremial otorgada al "Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines", en el sentido de agrupar además de los obreros de la industria del vidrio, los ópticos y los afines a éstas actividades.

3º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Puente.

ESTATUTO

TITULO I

Constitución y Denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, una institución gremial, denominada Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines, para agrupar en su seno a los obreros ocupados en las diversas fábricas y establecimientos industriales del vidrio, ópticos y los afines, en todo el territorio de la República.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO CRUZ ALTA. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. Nº 422. — Bs. Aires, 13|7|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Cruz Alta" de la Provincia de Tucumán, obrante en el Expediente Nº 339.214|62; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros permanentes y transitorios que trabajan en el ingenio Cruz Alta, fundos cañeros del mismo e independientes, con zona de actuación en la localidad de Colombres, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán; Que el estatuto social glosado a fs. 4|19, si bien se adapta en términos generales a las prescripciones legales, corresponde que la entidad ajuste su carta orgánica en todas sus disposiciones a las observaciones que por separado formulara la Dirección General de Asociaciones Profesionales; Que la inexistencia de otra asociación de igual carácter y su condición de filial de "F. O. T. I. A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera" la tipifica como entidad representativa, máxime si se pondera su encuadramiento como sindicato de fábrica contemplado en el artículo 3º, inciso a) de la Ley Nº 14.455; Que desde el 11 de marzo de 1944, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que a este respecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales aconseja el otorgamiento de la personería gremial; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Cruz Alta", con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros permanentes y transitorios que trabajan en el ingenio Cruz Alta, fundos cañeros del mismo e independientes, con domicilio y zona de actuación en la localidad de Colombres, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

2º — Otórgase un plazo perentorio de (90) noventa días, para que la asociación mencionada adapte sus estatutos a las observaciones que por separado formulará la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Cruz Alta", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Puente.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO "CRUZ ALTA"

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — En la localidad de Colombres, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó con fines de agremiación una entidad gremial que agrupa a obreros permanentes y transitorios que trabajan en la Industria Azucarera y que se denominará Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Cruz Alta, con domicilio legal en Colombres, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Art. 2º — El asiento legal del Sindicato es, Colombres, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta:

a) La zona de actuación comprende el Ingenio, Fundos Cañeros de propiedad del mismo, y Fundos Cañeros independientes de la zona.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato, son:

a) Agrupar en su seno al personal que presta servicio permanente o transitorio en toda la zona que comprende el ingenio, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes que funciona en el Departamento de Cruz Alta.

b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los obreros del ingenio.

c) Proveer a la defensa de los intereses morales y materiales de los afiliados.

d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del gremio.

e) Auspiciar toda iniciativa de interés general para el gremio.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.

g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía y previsión.

h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados.

i) Organizar y propender al establecimiento de instituciones de previsión y asistencia social.

j) Adherirse a Federaciones, Confederaciones, cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto.

k) Propender a la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades de la patronal y el personal.

l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que corresponda.

ll) Colaborar con el Estado, como órgano técnico y consultivo en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejerzan sus adherentes y mejorar en todo lo posible la solidaridad gremial, como asimismo las relaciones entre patrones y obreros.

m) Resolver las diferencias surgidas del trabajo, dentro de un sentido de armonía y cordialidad efectiva bajo la acción conciliatoria del Estado.

n) Mantener servicios de asistencia judicial entre sus asociados.

ñ) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo a la legislación vigente.

o) Bregar por que en la integración de los cuadro vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los hijos de obreros permanentes que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, religioso o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres.

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de este estatuto y|o de la ley.

CAPITULO II

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por la asamblea.

b) Los bienes que se adquieran con sus fondos sociales, sus frutos e intereses.

c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea.

d) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por el sindicato.

e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva resuelva, a nombre del sindicato y a la orden conjunta de dos de los tres: Presidente, Tesorero y|o Secretario.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual de cada ejercicio, se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, serán sometidos a la asamblea para su aprobación.

Art. 11. — La cuota mensual sindical será fijada por asambleas y sólo será modificada por asamblea citada al efecto.

CAPITULO III

De los Socios, Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todo obrero permanente o transitorio dependiente de la entidad patronal dentro del territorio de la Provincia de Tucumán.

b) Los jubilados y retirados voluntariamente.

c) El obrero que siendo socio de la entidad fuese declarado cesante por motivos que a juicios de la Comisión Directiva no afecten su buen nombre y honor.

d) El obrero que siendo socio de la entidad fuese suspendido y esté encuadrado en lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 13. — Será considerado socio del sindicato el obrero que así lo solicite a la Comisión Directiva, en formularios librados por la organización, en los cuales se consignará:

a) Apellido y nombre.
b) Situación de revista y profesión u oficio.
c) Libreta de Enrolamiento o Cívica.
d) Nacionalidad.
e) Domicilio.
f) Lugar de Trabajo.
g) Fecha de ingreso a la repartición.
h) Firma del solicitante.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y|o asamblea del gremio.

b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses obreros en general.

c) Haber incurrido en actos perjudiciales o contrarios a la estabilidad de este sindicato.

d) Haber injuriado y|o difamado a la organización del sindicato o a sus organismos partidarios, directivos, administrativos o representativos.

e) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Ley Nº 14.455 y su Decreto Reglamentario número 5.822|58.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al sindicato por:

a) Renuncia de puño y letra del renunciante, presentada ante la Comisión Directiva. Para que pueda ser aceptada deberá estar al día con Tesorería.

b) Falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas mensuales.

Podrá el obrero solicitar su reincorporación a la Comisión Directiva, la que podrá autorizarla por una sola vez, previo pago de las cuotas adeudadas.

Art. 17 — Los socios gozan todos por igual, de todos los derechos y beneficios que proporciona esta organización, sin otras restricciones que las previstas en este estatuto.

Art. 18. — Solamente podrán ser candidatos a cargos en la Comisión Directiva, los socios encuadrados dentro del artículo 12, inciso a) de este estatuto.

CAPITULO IV

De los Socios, Obligaciones, Derechos y Deberes

Art. 19. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto.

b) Disfrutar de todos los beneficios que el sindicato les acuerde en el orden sindical, social, mutual, gremial y|o cultural.

c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones Especiales cuando resultaren designados.

d) Solicitar, con el número y forma prevista por este estatuto, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluyan en el orden del día asuntos de interés general.

e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones.

f) Revisar los libros sociales cuando lo juzguen oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarles ese derecho.

g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva, para la solución de asuntos de interés.

h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, las resoluciones de las asambleas y todas las medidas adoptadas por la Comisión Directiva en el ejercicio de sus atribuciones.

i) Abstenerse de toda idea, propósito o actividad perturbadora de la ar-

monía gremial y que pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial.

j) No realizar actividades para las que no cuente con la correspondiente autorización del sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no ejerciten.

k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo para ello el mayor empeño y entusiasmo.

l) Respetar la persona y la opinión de los compañeros.

m) Abonar puntual y regularmente las cuotas societarias y toda otra contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que, con carácter general, de modo permanente o transitoria, fijó la asamblea del sindicato, en cumplimiento de las previsiones de este estatuto.

n) Quedan eximidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados incorporados al Servicio Militar, los que por enfermedad o accidente no perciban ya remuneraciones alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva. Los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas conservarán su carácter de afiliados, exentos del pago de la cuota por el término de 6 (seis) meses, siempre que le hubieren solicitado por nota a la Comisión Directiva.

ñ) Los afiliados cesantes o suspendidos por la administración, podrán, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, inciso a), continuar indefinidamente como socios del sindicato, pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V

De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 20. — Las sanciones y penalidades de aplicación a los socios serán:

a) Amonestación.
b) Suspensión.
c) Expulsión.

Art. 21 — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquéllos que motivaron la medida. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres (3) veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos de los artículos 22 y 23 de este estatuto.

Art 22. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas. — Transcurrido tres meses de aplicada la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se lo separará de la Organización.

b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este Sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión, según este Estatuto.

Art. 23. — Son causales de expulsión:

a) La violación de este Estatuto, de las resoluciones de las asambleas o de la Comisión Directiva.

b) La interperancia manifiesta, la defraudación a la Organización y el uso indebido o inmoral de las facultades que le hubieren sido conferidas por el sindicato.

c) La difamación o injuria a la Organización, a la Comisión Directiva y|o a sus comisiones representativas.

d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrañan falta de solidaridad o compañerismo.

e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización.

Art. 24. — Las penalidades a que se refieren los artículos 22º y 23º, serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva, ad-referendum de la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 25. — Los socios sancionados podrán participar de las asambleas al sólo efecto de su defensa.

CAPITULO VI

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de administración, dirección, y fiscalización son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 27. — El órgano de fiscalización los constituye la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada por once (11) miembros titulares, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cinco (5) Vocales.

Art. 29. — Para ser miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino o extranjero nacionalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad como obrero permanente de dos años como mínimo, saber leer y escribir.

b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este estatuto.

c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un (1) año como mínimo.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos como mínimo.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva, se reunirá en sección ordinaria, una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo disponga el presidente, o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsiones, renuncias o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por los vocales titulares, de acuerdo con el orden asignado por la lista electa.

Art. 34. — La ausencia a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en un (1) año, sin causa justificada; podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración y Representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los miembros de la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales.

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 7º de este Estatuto, efectuar compras, permutas, locaciones y todo otro acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato.

d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.

e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.

f) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la organización ni con la letra y espíritu de este Estatuto no hayan sido previstas en éstos y sean necesarias para el mejor desarrollo de la Organización.

g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al Sindicato.

h) Elevar ante las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondiente al ejercicio vencido, que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación.

i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

j) Postergar hasta un máximo de treinta (30) días la Asamblea Ordinaria, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la asamblea.

k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de un problema de vital importancia para la Organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta (60) días la Asamblea Ordinaria, siempre que medie para ello expresa autorización de la Extraordinaria convocada al efecto.

l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del movimiento del Sindicato, como así para la mejor comprensión y aplicación del presente Estatuto.

Art. 36. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Luego de transcurrido treinta minutos de la hora fijada a la sesión habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros titulares, presidiendo la reunión el miembro de mayor jerarquía.

Sus resoluciones serán tomadas por siempre mayoría de miembros presentes.

El presidente de la asamblea no tendrá voz ni voto, si quisiera hacer uso de la palabra para fundar algún proyecto deberá abandonar el sitial de Presidente para reintegrarse nuevamente al mismo una vez finalizada la exposición, sólo votará en caso de empate.

Art. 37. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para fórmar quórum, dentro de los treinta días convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 38. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsado del Sindicato, pudiendo apelar conoforme al art. 25º de este Estatuto.

Art. 39. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo con lo estatuído en el art. 60º de este Estatuto.

En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

Art. 40. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten su moral o la del Sindicato, por actas que comprometan la armonía y disciplina de la Comisión Directiva a juicio de ésta. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial, la que invitará al miembro respectivo a retirarse y la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea la cual dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, si se presentara, quien podrá alegar los hechos en su descargo.

Art. 41. — Los afiliados electos para integrar la Comisión Directiva, deberán formular previamente a la toma de posesión del mando, en acto especial que se registrará en los libros de Actas. — "Prometer por su Honor hacer cumplir estos Estatutos y que mientras dure su gestión directiva, subordinarán en todo momento su interés personal al interés general de sus compañeros y del Sindicato".

Art. 42. — Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva.

DEL PRESIDENTE

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, mutuales, sociales, etc., etc.

b) Firmar la correspondiente oficial conjuntamente con el Secretario o Pro-Secretario.

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.

d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva.

e) Firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista.

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o Secretario, los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieran los Arts. 6º y 7º, en la forma que disponen así como también la memoria, balance, estado de inversión, etc., etc.

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, las subcomisiones que estime necesario.

h) Vigilar la buena marcha del Organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos y resoluciones aprobadas.

i) Convocar y presidir las reuniones

j) Resolver por sí en los casos de real importancia y urgencia, adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna aprobación.

DEL VICE-PRESIDENTE

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Vice-Presidente: reemplazar al Presidente en caso de ausencia o renuncia y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

DEL SECRETARIO

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de Comisión Directiva, dejando constancia en las reuniones de la Comisión Directiva del nombre y apellido de los presentes y ausentes.

b) Presentar en cada sesión el acta anterior para su aprobación previa lectura de la misma, como así también leer el Orden del Día.

c) Llevar el registro de firmas y asistencias de las asambleas y reuniones de Comisión Directiva.

d) Tener a su cargo la correspondencia general y toda gestión de carácter administrativo.

DEL PRO-SECRETARIO

Art. 45. — Son deberes y obligaciones del Pro-Secretario:

a) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia o renuncia y secundarlo en sus tareas.

DEL TESORERO

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, como así toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello.

b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos.

c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y|o Secretario.

d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

e) Firmar todos los recibos.

f) Presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva el estado de cuenta a su cargo.

DEL PROTESORERO

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o renuncia y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

DE LOS VOCALES

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones.

b) Formar parte en las Sub-Comisiones en que se los designe.

c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva.

d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia o renuncia, de acuerdo al orden de colocación en la lista.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 49. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituida por dos miembros que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 50. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económicofinanciera del Sindicato.

Art. 51. — Poner el Visto Bueno y observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventario, etc. — Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria anual, un informe sobre su desempeño.

Art. 52. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse teniendo en cuenta de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración del Sindicato.

Art. 53. — Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

CAPITULO VII.

De las Asambleas:

Art. 54. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año, para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual, la memoria, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de otros asuntos incluídos en el Orden del Día, en la fecha establecida en el Artículo 55 de este Estatuto. — El Balance Anual una vez aprobado será publicado en un Diario local o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 55. — La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo durante la segunda quincena del mes de marzo de cada año, con las excepciones previstas en estos Estatutos.

Art. 56. — El Orden del Día de las asambleas ordinarias deberá contener los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior.

b) Memoria y Balance.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Apelación de los socios y pedidos de reingreso.

e) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando corresponda.

f) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

g) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios.

Art. 57. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva, o a pedido del 10 o|o (diez por ciento) por lo menos de los socios en pleno uso de sus derechos como afiliados. Estos deberán hacerlo por nota firmada, especificando los motivos.

Art. 58. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados. — Después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada, la misma sesionará legalmente con la presencia de los presentes, con la sola excepción de lo previsto en el Art. 59 de este Estatuto.

Art. 59. — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones del Art. 58, pero para resolver la destitución de dicha Comisión, se necesitará la presencia del 55 o|o del total de los afiliados.

Art. 60. — La asamblea ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo y diarios locales.

Art. 61. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada siempre que estén presentes la mitad más uno del total de afiliados. — Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, sesionará con el número de afiliados presentes.

Art. 62. — La orden del día y convocatoria a asamblea extraordinaria serán puestas en conocimiento de los afiliados, con 24 horas de anticipación como mínimo.

Art. 63. — El presente Estatuto podrá ser reformado. — Una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá resolver sobre el particular y designar una Comisión especial encargada de proyectar las reformas que se introducirán. — El mandato de esta Comisión será determinado por la asamblea.

Art. 64. — La Comisión de reforma deberá expedirse dentro del plazo fijado debiendo la Comisión Directiva convocar a asamblea extraordinaria al solo efecto de tratar las reformas introducidas, las que serán aprobadas o desaprobadas por el voto favorable de la mayoría.

Art. 65. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto secreto y directo de los asambleístas, necesitándose los 2|3 de los presentes.

NORMAS PARA CONSTITUIR ASAMBLEAS

Art. 66. — En todas las asambleas abrirá el acto el Presidente, procediéndose de inmediato a designar un Presidente y un Vice-Presidente de la Asamblea, éstos conjuntamente con el Secretario firmarán el acto correspondiente.

Art. 67. — El Presidente dará lectura al Orden del Día, encauzará el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones; pudiendo quitarle el uso de la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 68. — El Presidente no vota, y sólo lo hará en caso de empate. Sólo podrá tomar parte de las deliberaciones, delegando el mando en el Vicepresidente, las funciones de ambos termina al finalizar la asamblea.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 69. — La elección se hará por el voto directo y secreto de todos los afiliados con una antigüedad mínima de seis meses como tal, no afectado por las inhabilitaciones previstas en estos estatutos.

Art. 70. — La Junta Electoral confeccionará el padrón general de asociados de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, en colaboración con la Comisión Directiva; el que será exhibido durante diez días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias para ser candidato, en todos los lugares de trabajo, a fin de efectuar las correcciones o impugnaciones que fueran necesarias.

Art. 71. — Las listas de candidatos, con especificación de cargos y la firma de aceptación de todos y cada uno de los propuestos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, respaldadas con la firma del diez por ciento del total de afiliados como mínimo.

Art. 72. — Las listas serán expuestas en los lugares de trabajo desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados puedan impugnar los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. — Si no hubieran listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 73. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la elección y en la misma mesa y su resultado constará en acta labrada al efecto en el acto.

Art. 74. — Resultarán electos los candidatos que obtengan mayoría de votos.

Art. 75. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de la Junta Electoral, que será designada por asamblea general de afiliados citados al efecto y estará compuesta de cinco miembros

CAPITULO IX

Actuación de la Junta Electoral

Art. 76. — De la actuación:

a) La actuación de esta Junta Electoral no implica disminución de facultades de los fiscales que puede destacar cada lista en las mesas de elección o escrutinio.

b) Para ser miembro de la Junta Electoral, se requiere ser afiliado en total goce de sus derechos como tal, no pudiendo expresamente formar parte de dicha Junta los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos de las listas que se presenten.

c) La Junta Electoral está facultada para recibir y resolver dentro de las normas del presente estatuto, todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados en relación con el acto eleccionario, siendo asimismo única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos y documentos que considere necesario, sin que ésta pueda negárselos.

d) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez concluído el escrutinio final, firmando la totalidad de los miembros el acta correspondiente, conjuntamente con las autoridades salientes y apoderados de todas las listas actuantes

e) De todo lo actuado en esta oportunidad se formará expediente que se archivará como antecedentes.

Art. 77. — Los miembros salientes deberán hacer entrega de sus cargos a sus sucesores reunidos en pleno, dentro de la primera quincena siguiente a la asamblea ordinaria en que serán proclamadas las nuevas autoridades, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general, estado y transferencia de fondos y cobranzas — Cada miembro sal ente entregará al mismo entrante todos los elementos que posea, relacionado con el cargo que ha desempeñado, como así la información que permita al sucesor continuar la labor, inmediatamente de haberse hecho cargo. — De todo lo actuado se formará un solo expediente como antecedente.

CAPITULO X

Varios

Art. 78. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea general ordinaria convocada al efecto — Dicha disolución no podrá hacerse efectiva si 30 (treinta) socios deciden continuar con el sindicato — En caso de resolverse la disolución, se nombrará una comisión integrada por cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes, muebles e inmuebles, etc, cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviere el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes societarios restantes a la Federación Obreros de la Industria Azucarera de Tucumán (F. O. T. I. A.), de Educación de la Provincia de Tucumán.

De la Paralización de la Actividad Laboral.

Art. 79. — En caso de planteársele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular, una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En todos los casos se considerará la paralización de actividad como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones que se susciten. — Para resolver la paralización de las actividades laborales se necesitará el voto afirmativo de las 2|3 partes de los asambleístas.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 105

Buenos Aires, mayo 8 de 1962.

VISTO la presentación en este expediente Nº 90.874|62 SEC., producida por la firma A. Grimaldi S. A. Comercial, Casa Griensu, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 60, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.3001, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, identificadas como modelo A, de 10 milímetros de ancho, documentadas y descritas a fs. 1, 2 y 3, marca Griensu, industria alemana, en las capacidades de 10, 15, 20 y 30 metros.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el extremo inicial, en la agarradera de la hebilla y en la lengüeta del estuche, junto al Nº del instrumento.

3º No autorizar la presentación a la verificación primitiva de las cintas métricas de acero identificadas como modelo B, de 13 mm. de ancho, descriptas y documentadas a fojas 1, 2 y 3, por falta de cumplimiento de la especificación Nº 4 para medidas de longitud.

4º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.120 e.8|9-Nº 21.418 v.11|9|62

DISPOSICION Nº 169

Buenos Aires, agosto 29 de 1962.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.205|61 SECN., producida por la firma "Fábrica Argentina de Balanzas Exactas", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2792, y atento lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de mostrador, automáticas, a péndulo simple, sentido negativo, con excéntrico compensador, con carta abanico frontal computadora, de 2 kg de capacidad a mínimas divisiones de 10 gramos, marca Fabex, industria argentina, como similares al tipo ya aprobado M. 3032.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el informe de fs. 30 vuelta.

3º La recurrente, al notificarse, tomará debida nota de las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

4º Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.640. e.8|9 Nº 21.369 v.11|9|62

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Edicto

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Bolívar de Independencia a Brasil; Defensa de Independencia a Brasil; Bernardo de Irigoyen de Estados Unidos a Caseros; Lima de Independencia a Constitución; Lima (Oeste) de Constitución a Brasil Lima (Este) de Constitución a Brasil; Piedras de Independencia a Caseros; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.136 v.31|8|62
e.3|9-Nº 7.136 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.136 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Av. Belgrano de Piedras a San José; Bernardo de Irigoyen de Av. Belgrano a Independencia; Bolívar de Av. Rivadavia a Independencia; Defensa de H. Irigoyen a Independencia; Esmeralda de Rivadavia a Av. Corrientes; Lima de Av. Belgrano a Independencia; Maipú de Rivadavia a Av Corrientes; México de B. de Irigoyen a San José; Piedras de Rivadavia a Independencia: 25 de Mayo de Rivadavia a Av. Corrientes; San José de H. Irigoyen a Estados Unidos; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.137 v.31|8|62
e.3|9-Nº 7.137 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.137 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Av. Sáenz de Av. Caseros a Av. Amancio Alcorta, Catamarca de Av. Rivadavia a San Juan, Castro Barros de Av. Rivadavia a Independencia, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278 a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.138 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.138 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.138 v.11|9|62.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Material a subastar: Proveniente del desguace de tanques de guerra, a saber: orugas, llantas, ruedas dentadas, chapas de acero cromo níquel molibdeno, motores Liberty de 12 cilindros cajas reductoras, resortes, amortiguadores, ejes, perfiles, tanques, tubos y caños de acero sin costura, cojinetes a rodillos cónicos "Timken", cojinetes a bolillas, generadores de 12 volts, motores de arranque, radiadores, planchas de acero, cúpulas de acero de cromo níquel molibdeno, aceros varios, hierros, bronce, cobre, aluminio, etc.

Exhibición: Depósitos de la Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz" (Villa Martelli) e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I. N. T. I.), sito en Migueletes. A partir del día 10 de setiembre, todos los días, inclusos feriados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Medios de transporte: A Villa Martelli; Colectivos 267, 21 y 19; ómnibus 114.

A Migueletes: F. N. G. B. Mitre; colectivo 21 y ómnibus 114.

Remates: Días 25, 26 y 27 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º Sala Nº 3.

Informes y proyectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal y en la Dirección General del Material del Ejército, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.3|9-Nº 7.228 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.228 v.14|9|62

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO

Expte. Nº 316.994|62

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes p|ordenanzas , SH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 1962 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.364 v.12|9|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la provisión de 2,000 chapas de bronce, estampadas de 35 x 50 mms., Expte. Nº 251.234|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1962 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.365 v.12|9|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 105.628|62
Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1962 a las 9 horas, para el transporte automotriz desde el puerto de la Capital Federal hasta distintas localidades del interior del país, de diversas maquinarias agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.366 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.366 v.21|9|62

Expediente Nº 105.610|62
Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1962 a las 10 horas, para la provisión y armado de 2 aleros de 40 mts. de frente por 5 mts. de fondo que deberán adosarse al tinglado existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.367 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.367 v.21|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 28-P|62, para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas, en calle 59 Nº 2919, de Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, setiembre 10 de 1962.

e.10|9 Nº L.7.368 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.368 v.21|9|62

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61|62, para ofrecer en venta 45 básculas portátiles, en buen estado, con una base estimativa de venta de $ 7.000 m|n., de propiedad de esta Junta.

Pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 18 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en División precitada. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.369 v.12|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61|62, para ofrecer en venta un tractor marca Lloyd, de 100 H. P., 8 cilindros, a oruga, en buen estado, con una base de venta estimativa de $ 40.000 m|n., de propiedad de esta Junta.

Pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura de sobres: día 18 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en División precitada. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.370 v.12|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 23|61|62, para contratar obras de refuerzo de columnas en la cabecera de galería de embarque de Unidad XVII, Embarcadero Bella Vista, Puerto San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 100 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en División precitada. — Presupuesto oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.). Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.371 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.371 v.21|9|62
e.24|9 Nº L.7.371 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|61|62 para contratar obras de renovación de cubierta sobre los silos, con elementos cerámicos o de hormigón, según plano Nº 0|3072 y a las especificaciones respectivas, en Unidad X, Delegación Rosario, Cerrito y Costa del río Paraná, Pcia., de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 9 de octubre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2.250.000.— m|n.)

Depósito garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.

e. 10|9. Nº L. 7.372. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.372. v. 21|9|62.
e. 24|9. Nº L. 7.372. v. 28|9|62.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente 3.781|60

Llámase a Licitación Pública Nº 953. "Provisión muebles para hostería, casas anexas y casa de guardaparque de la Intendencia del Parque Nacional el Rey". Localidad: Estación Lumbreras, Pcia. de Salta. Apertura: En la División Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del mencionado Parque, el día 24 de setiembre de 1962, a las 17 horas. Pliegos por valor de $ 500 m|n. e informes: Se pueden retirar en ambas direcciones citadas para la apertura. Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.10|9-Nº L-7.413-v.12|9|62

Secretaría de Energía y Combustibles

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Pública Nº 332|62

Equipo de bombeo. — Apertura para el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.373. v. 14|9|62.

Licitación Pública Nº 324|62

Venta del ex-B|T. "Florentino Ameghino", amarrado, semihundido en dock central, puerto La Plata, y de un lote de 160 toneladas de materiales provenientes de un desguace parcial efectuado al mismo y que se halla en el contrafrente del almacén naval La Plata.

Licitación Pública Nº 325|62

Llámase a concurso de antecedentes y se invita a cotizar precios para reflotar y trasladar el casco averiado del ex-B|T. "Florentino Ameghino", desde su amarradero en Puerto La Plata hasta un lugar menos profundo y seguro en la zona de Río Santiago, o vararlo fuera de los malecones, al sudeste de la boca del canal de acceso a dicho puerto.

Precio de este pliego: m$n. 500,00.

Apertura simultánea de ambas licitaciones en Buenos Aires, el 8 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Gerencia de Navegación (Materiales). Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.374. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.374. v. 21|9|62.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. 148.865

Llámase a licitación para la provisión de composición linotipo a la Imprenta de la Universidad, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Compras, Córdoba 2122 (2º piso) de 13,30 a 20 hs. Apertura en la misma oficina el 17 de setiembre de 1962 a las 19 horas. — El Director de Administración.

e. 10|9. Nº L. 7.375. v. 12|9|62.

Expediente Nº 148.876|62

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viruteado, encerado y lustrado de pisos de madera de las dependencias del Rectorado y Consejo Superior.

Los pliegos pueden retirarse en la Sección Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de setiembre de 1962 a las 17 horas. Bs. Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e. 10|9. Nº L. 7.376. v. 12|9|62.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Exp. Nº 7101. Licitación Pública Nº 100.

Llámase a licitación pública para la adquisición o alquiler de una máquina automática lectora, reproductora, perforadora de tarjetas normalizadas tipo I.B.M. 80 x 12, pudiendo comprender una o varias unidades interconectables, con una velocidad de lectura del orden de las 100 tarjetas por minuto, para el Instituto de Cálculo de esta Facultad.

Apertura: día 2 de octubre de 1962 a las 16 horas. Piego de condiciones y demás datos: División Suministros, Perú 272, Capital. — El Decano.

e. 10|9. Nº L. 7.377. v. 12|9|62

Universidad Nacional de Córdoba
ESCUELA DE ARTES

La Escuela de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a licitación pública para la adquisición de elementos destinados a formar el medio acústico de su sala de música. — Tales elementos son: 150 butacas con respaldo y asiento tapizado, asiento pullman con resortes, pedestales puntas de fila de madera maciza lustrada. Iden todos los apoyabrazos — Una alfombra de 2m. por 7,50 m. (de tripes). — 1 alfombra de 7,50 m. por 3 m. (de tripes). — 2 alfombras de 3 m. por 1,50 m. (de tripes). — Un cortinado de pana color gris o marfil, o beige, de 15 m. de ancho por 5.60 de alto. — Un cortinado de pana color gris claro o marfil o beige de 15 m. de ancho por 3.50 de alto. — Un cortinado de pana color gris claro o marfil o beige, de 5.20 m de ancho por 2,60 m. de alto.

Se fija el día 14 de setiembre, a las 9.30 horas, en el local de la Escuela, Pabellón Méjico, Ciudad Universitaria, para la apertura de las propuestas.

e.10|9-Nº L.7.378-v.12|9|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, para el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de diversos materiales de investigaciones, para la Cátedra de Físico Química.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas

e.10|9-Nº L.7.379-v.14|9|62

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10 horas, para la adquisición de los siguientes elementos: 3 máquinas de calcular impresoras, eléctricas, con dos totalizadores y memoria; 1 máquina de sumar impresora, eléctrica; 1 máquina de escribir, eléctrica, con escritura de espacios proporcionales; 1 duplicador manual con alimentador automático y control micrométrico de impresión. — Para informes y pliego de condiciones dirigirse a la habilitación de esta Facultad, Colón 856, de 9 a 12 horas.

e.10|9-Nº L.7.380-v.12|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Monroe 3000, asiento de la escuela 19, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 524.960.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L.7.381-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.381-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.381-v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Itaquí 1052, asiento de la escuela 10, C. Escolar 19.

Presupuesto oficial: m$n. 776.030.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 16 horas

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L-7.383-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.383-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.383-v.28|9|62

Llámase a licitación pública Nº 54, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Pampa 3855, asiento de la escuela 18, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 909.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.10|9 Nº L. 7.384 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.384 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.384 v.28|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. Nº E-105.048|62

Llámase a Licitación Pública Nº 478, día 20 de setiembre 1962, 16 horas, para provisión: Motores eléctricos.

Lugar apertura, propuestas y entrega de pliegos, en Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones). — Jefe del Departamento de Abastecimiento. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

e.10|9-Nº L.7.382-v.12|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 31.120|62

Llámase a Licitación Pública Nº 25|63 para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: la Adquisición de Artículos para Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Cap. y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.385 v.12|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 462
Para el día 2 de octubre de 1962

CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 462. — Hora: 10,30. — Provisión de chapas onduladas y lisas de fibrocemento color gris, con destino a las Obras del Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía y licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.386 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.386 v.21|9|62

Licitación Pública Nº 461
Para el día 18 de setiembre de 1962

CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 461. — Hora: 10,40. — Provisión de hierro redondo y planchuelas con destino a la obra "Adaptación y ampliación de los edificios Nº 32 y 34, para ser destinados a Alojamiento de tropa, en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100,000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 10|9 Nº L. 7.387 v.12|9|62

Licitación Pública Nº 460
Para el día 18 de septiembre de 1962

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 460. — Hora: 10,30. — Provisión de 2.200 bolsas de cemento portland común en envase de papel de 50 kg. c|u., con destino al Centro de Instrucción Logístico en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,000 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán

concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.388 v.12|9|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Milit de Tolueno Sintético Campana
Licitación Pública Nº 1016|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1016|62 a realizarse el día 2 de Octubre de 1962 a las 10.00 horas, por la contratación del transporte de Famitol (nafta) a los siguientes destinos: Desde Campana, Pcia. de Bs. Aires a: San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe); San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires); San Francisco (Pcia. de Córdoba); José de la Quintana (Pcia. de Córdoba); Río Tercero (Pcia. de Córdoba): Villa María (Pcia. de Córdoba); Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba) Junín (Pcia. de Bs. Aires); Magdalena (Pcia. de Bs. Aires); Berisso (Pcia. de Bs. Aires); Zárate (Pcia. de Bs. Aires); Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe):

Valor del Pliego: m$n. 5.00.

Garantía: 1 o|o del total de la propuesta.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana LGM - TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras. Av. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.10|9 Nº L-7.390 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.390 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.390 v.25|9|62

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO A.F.N.E.
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de cámara para un buque fluvial de pasajeros.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, o en Departamento Administrativo de A.F.N.E., Corrientes 672, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 2 de octubre de 1962, a las 14,30 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.

Precio del Pliego: $ 500,00.

e.10|9 Nº L. 7.389 v.12|9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Dto. Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 153-V hasta el día 28 de Septiembre de 1962 a las 16 horas, para la venta de pintura, esmalte, aceite, etc. en condición de desuso.

Pliego, consultas y presentación de propuestas Av. 9 de Julio 1925, piso 22, Capital Federal. Documentación gratis.

Exhibición: Almacén Carlos Calvo 184, Capital Federal. Horario de 8 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº L-7.391 v.12|9|62

D. N. A.
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 423-O, hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la provisión y colocación de muebles para las Aulas Técnicas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 3.914.000 m|n. Pliegos, consultas, y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º. Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 90,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.

e.10|9 Nº L-7.392 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.392 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.392 v.28|9|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9 I|62

Hasta las 16 horas del día 10 de octubre de 1962, se recibirán en Oficina Licitaciones —Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal—, propuestas en sobre cerrado, para la licitación de referencia, a efectos de contratar la ejecución de "Líneas de Enlace" aéreas, subterráneas y enterradas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza, Pto. Iguazú, San Juan, Salta y Neuquén.

La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las Ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Posadas, San Juan, Salta y Neuquén, y en el Palacio Central, 5º piso, Local 540, Capital Federal (en este último se atenderán además las consultas, personalmente o por escrito).

Presupuesto Oficial: $ 57.056.551,00 m|n. Valor del Pliego: $ 3.000.00 m|n. — Director de Ingeniería.

e.10|9 Nº L-7.393 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.393 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.393 v.28|9|62

Licitación Pública Nº 79|962

Llámase a licitación Pública para adquirir "Elementos contra incendio".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1962, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

e.10|9 Nº L-7.394 v.12|9|62

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar el transporte de correspondencia entre Pueblo Cazes y La Clarita (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Concordia (Dto. 15º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.10|9 Nº L. 7.395 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Barreal San Juan (Dto. 9º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.10|9 Nº L. 7.396 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Fuentes y Casilda (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Fuentes, Casilda, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.10|9 Nº L. 7.397 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el transporte local de correspondencia, y recolección de la depositada en los buzones instalados en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Villa María, Distrito 11º, (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.10|9 Nº L. 7.398 v.12|9|62

Secretaría del Transporte

E.F.E.A. - F.C.G.B. MITRE

Licitación Nº 10a. — Apertura día 26 de septiembre 1962, 17 horas, Trabajos de limpieza y desinfección de coches y furgones de pasajeros en estaciones Retiro, San Martín. Pliego $ 200.—. Retirar Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1358. Buenos Aires o Suptcia. Tráfico, Retiro.

e.10|9 Nº L. 7.399 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 18|9|62: Hora 15. Lic. Púb. Nº 843-C. Silletas completas para vagones 30 toneladas. Valor Pliego: $ 70 m|n.

Apertura 21|9|62: Hora 17. Lic. Púb. Nº 829-C. Madera cedro, 1ra. calidad, aserrado a varios espesores. Valor Pliego $ 50.

Apertura 27|9|62: Hora 14.30. Lic. Priv. Nº 2691. Goma en plancha para construcción de pisos tipo goma impertoid.

Apertura: 28|9|62: Hora 14. Lic. Púb. Nº 842-C. Material plástico refractario. Valor Pliego: $ 50.— m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|9 Nº L. 7.400 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 917: Provisión de Piedra para Balasto. Apertura 10 hs. del 1º|10|62. — Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital de 11.30 a 14.30 horas.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.401 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.401 v.21|9|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Repuestos de Acero para Coches Japoneses", Expte.: M. 62|86 - Apertura: 24|9|62 - 14 hs., pliego $ 90. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.10|9 Nº L. 7.402 v.14|9|62

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Arrendamiento de Taller Ferroviario
Para Reparación de Coches Eléctricos

Se invita a los interesados en arrendar temporariamente un taller totalmente equipado y con contratos de trabajo para "Reparación de Coches Eléctricos", a inscribirse en el Servicio de Administración de E.F.E.A., hasta el día 20 de septiembre, mediante la presentación de una nota indicando los antecedentes técnico-financieros de la firma. — Avenida 9 de Julio Nº 1925, 11º piso, Oficina Nº 1110, días hábiles, de 12 a 18 horas.

e.10|9 Nº L. 7.403 v.12|9|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|62, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 20 de septiembre de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de durmientes de quebracho colorado (3.335 unidades en largos varios). Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|9 Nº L. 7.404 v.12|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL HOGAR "SANTA CECILIA"
Expediente Nº 4979|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, para el día 17 del mes de septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Santa Cecilia", y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, pan, huevos, pescado, carne y derivados, artículos de almacén, etc. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.405 v.12|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00952|62
Licitación Pública Nº 41|62
(Aviso de Postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (papel filtro y sulfato de sodio), ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de septiembre de 1962, 15 y 30 horas. — El Interventor Ad-Honorem del Instituto Nacional de Microbiología.

e.10|9 Nº L. 7.406 v.12|9|62

Expediente Nº 00944|62
Licitación Pública Nº 40|62
(Aviso de postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (papel manteca, papel blanco tipo diario, papel apergaminado), ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de setiembre de 1962, a las 15 horas.

e.10|9 Nº L-7.407 v.12|9|62

Expediente Nº 00841|62
Licitación Pública Nº 42|62
(Aviso de postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (elementos varios para laboratorios) ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas.

e.10|9 Nº L-7.408 v.12|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Hospital Vecinal de Los Toldos Gral. Viamonte - Bs. As.
Expediente Nº 7.257|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62, para el día 21 del mes de setiembre de 1962 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal en "Los Toldos", Gral Viamonte, Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico. Viamonte, 869, 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección, o al Hospital Vecinal en Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, Bs As.

Las necesidades se refieren a: Refección general del edificio.

e.10|9 Nº L-7.409 v.14|9|62

HOSPITAL VECINAL DE GRAL. GÜEMES (SALTA)
Expediente Nº 7.243|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62, para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal de "Los Toldos", Gral. Viamonte, Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

Las necesidades se refieren a: provisión de motores de corriente alternada trifásica.

e.10|9 Nº L-7.410 v.14|9|62

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 63.520
Licitación Pública Nº 247

Llámase a licitación pública para la venta de dos automotores, 1 pick-up Chevrolet Impala "El Camino", modelo 1960 y 1 Kaiser Carabela, modelo 1961, Apertura 20 de Setiembre de 1962, en Secretaría Administrativa, a las 16 horas. Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850. Planta baja.

e.10|9 Nº L-7.411 v.12|9|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 151|962, para el día 18 de setiembre del corriente año a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diez (10) heladeras eléctricas, destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. Secretaría de Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº L-7.412 v.12|9|62

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 224

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 "para la adquisición de 9.000 metros de sarga para uniforme de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|9-Nº L-7.230 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.230 v.14|9|62

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 228

Fíjase el día 27 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 228 "para la adquisición de 1.000 (mil) metros de lona o loneta para encuadernación, color verde y 200 (doscientos) color beige, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo;

informes y Pliego de Bases y Condicio. nes, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38.2401'
e.7|9-Nº L-7.322-v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.322 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 226

Fíjase el día 24 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licita. ción Pública Nº 226 "para la adquisición de loneta, género diagonal y piqué y po. pelina, con destino a la División Repa. raciones (sección Talleres) de esta Po. licía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condicio nes, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38.2401.
e.7|9 Nº L. 7.323 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.323 v.11|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 234

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública Nº 234 "para la adquisición de 3? (treinta) automóviles modelo 1962 ó 1963, sedán 4 (cuatro) puertas, capacidad para 4 (cuatro) a 6 (seis) pasajeros, carrocería con chassis, motor de 3 (tres) a 4 (cuatro) cilindros potencia; entre 40 (cuarenta) y 55 (cincuenta y cinco) H. P.; y 10 (diez) camionetas para 10 (diez pasajeros, con puertas laterales y trasera, de características técnicas similares a los anteriores, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge. Inspector General. Director de Administración.
e.7|9-Nº L-7.362-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.362-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.362-v.20|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 233

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 233 "para la adquisición de 40 (cuarenta) automóviles modelo 1962, tipo compacto, 6 (seis) cilindros, sedán 4 (cuatro) puertas, capacidad 6 (seis) pasajeros, potencia entre 90 (noventa) a 105 (ciento cinco) H. P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549 4º Piso T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge. Inspector General. — Director de Administración.
e.7|9-Nº L-7.363-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.363-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.363-v.20|9|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 338.378|62

Llámase a licitación pública para la prov. de punzones de acero templado — CM — Expediente Nº 338 378|62. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de septiembre de 1962 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|9 Nº L. 7.309 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.309 v.10|9|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1º alisado - E. y C. — (Expediente Nº 683.146|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 1962 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.29|8-Nº 7.139 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7|139 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.139 v.11|9|62.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1595 para el día 3 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, para la contratación de servicio de conservación y buen funcionamiento de ocho ascensores ubicados en el Nuevo Edificio de Casa Central

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.7|9 Nº L. 7.324 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.324 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.324 v.17|9|62

Llámase a licitación pública Nº 1601 para el día 24 de septiembre de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de azúcar.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.7|9 Nº L. 7.325 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.325 v.11|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141 para contratar la provisión de 6.500 m2 de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 5 de octubre de 1962, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial pesos 617.500.— m|n.

Garantía de licitación: m$n. 6.175.—
e.3|9-Nº L-7.242-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.242-v.14|9|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73|62
Expte. Nº 54.393|60

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas para la adquisición de 200 trajes protectores (mamelucos) en tela de brin sanforizado o preencogido, etc..

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.6|9 Nº L. 7.311 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.311 v.10|9|62

Licitación Pública Nº 8|62 (2º llamado)
Expte. Nº 37.503|61

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas para la adquisición de 3 pick-ups.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.6|9 Nº L. 7.312 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.312 v.10|9|62

Licitación Pública Nº 43|62 (2º llamado)
Expte. Nº 20.908|62

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 16 horas para la adquisición de una (1) rural con motor accionado a nafta de 8 ó 6 cilindros, de una potencia mínima de 105 H.P.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.6|9 Nº L. 7.313 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.313 v.10|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 300
Nuevo Llamado
Expediente Nº 105.462|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1962, a las 10, para la provisión y armado de 3 galpones de 10 x 39.60 con aleros en ambos costados de 5 m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable, con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia (Concordia, Entre Ríos); Famaillá (Famaillá, Tucumán) y Paraná (Paraná, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.3|9-Nº L-7.235 - v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.235 v.14|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 271. P|62, para la adquisición de un edificio para oficinas administrativas que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Zona comprendida entre las calles Ingº. Huergo, Entre Ríos, Rivadavia y Brasil de esta Capital.

Superficie Util de Oficinas: 2.900 m2. como mínimo excluido pasillos, cajas de escalera, ascensores, baños y cocinas, admitiéndose ofertas por superficies mayores a la indicada pero no menores.

Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.
e.7|9 L. Nº 7.327 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.327 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.327 v.20|9|62

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22 61|62, para contratar la reparación de techos de chapas de hierro galvanizadas acanaladas y renovar canaletas de desagües y caños de bajada de chapa de hierro galvanizadas, en los galpones "D", "E" y Galería; local Taller Mecánico y Taller Eléctrico con sus respectivas galerías, en la Unidad I, Delegación Rosario, ubicada en Rawson 590, Rosario. Precio del pliego y planos, $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. Apertura sobres: día 24 de setiembre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n). Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 27 de agosto de 1962 — Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.
e.27|8-Nº L-7.069 v.31|8.62
e.3|9-Nº L-7.069 v.7|9 62
e.10|9-Nº L-7.069 v.14|9.62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.452|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11| 62, para el día 24 de septiembre de 1962 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de papel blanco obra tra, para atender necesidades del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informe referente al mismo. — El Gerente de Administración.
e.30|8 Nº L-7.170 v.3|8|62
e.3|9 Nº L-7.170 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.170 v.12|9|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13, para el día 27 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para la impresión de once (11) números de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas
e.5|9-Nº L-7.288-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.288-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.288-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.288-v.25|9|62

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 17 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la confección de cuarenta y siete (47) números de un suplemento semanal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.30|8 Nº L.7.164 v.31|8|62
e.3|9 Nº L.7.164 v.7|9|62.
e.10|9 Nº L.7.164 v.12|9|62

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 7|62, para el día 18 de setiembre de 1962, a las 14 horas, para la adquisición de "Dos telémetros a coincidencia Wild, Zeiss o similar de 0,80 cm. de base, con distancia de medición de 300 a 7.000 metros o más y tres teodolitos de marca Wild; Kern; Fennel o similar, de graduación sexagesimal de un minuto de precisión".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración. Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.7|9 Nº L. 7.326 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.326 v.11|9|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA "DOCK SUD"

Licitación Pública Nº 314|62: Proyecto y construcción de una Planta de Almacenaje destinada a la Localidad de Recreo. (Provincia de Catamarca). Apertura para el día 29 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.3.9-Nº L-7.233 v.7|9|62
e.10'9-Nº L-7.233 v.14|9|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.878: Niveles tipo Pemberthy Reflex "X". — Apert. 20|9|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.879: Filtros secos para gas. — Apert. 21|9|62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14,30 hs.
e.6|9 Nº L. 7.310 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.310 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.310 v.19|9|62

Pliego Nº 4.875: Construcción Planta de Regulación de Presión en la ciudad de La Plata. — Apert. 18|9|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital Federal o en Diagonal 80, Nº 1009, La Plata, de 7.30 a 13.30 horas.
e.31|8-Nº L-7.185 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.185 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.185 v.13|9|62

Pliego Nº 4.871: Adquisición de 331 Km. de cañería de acero de 609, 6 mm (24") exterior. — Las ofertas podrán ser por, caños terminados, mano de obra para su elaboración y|o provisión de la chapa para los mismos. — Apert. 24|9|62 a las 10 hs.. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.
e.29|8-Nº 7.141 v 31|8|62.
e.3|9-Nº 7.141 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.141 v.11|9|62.

Pliego Nº 4.869: Distribución de cilindros en Río IV (Pcia. Córdoba). Apert. 12|9|62 a las 10 hs. — Pliego Nº 4.870: Construcción Planta de Almacenaje a Granel y Envasado en Mar del Plata (Pcia. Bs. As.). — Apert. 12|9|62 a las 11 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.
e.29|8-Nº 7.142 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.142 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.142 v.11|9|62.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a licitación pública:

Nº 336. — Para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un microscopio de investigación con accesorios y equipo fotomicrográfico, con destino al Laboratorio de Patología y Cirugía Experimental de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 195.000,— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30,— m|n

Nº 337. — Para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16.20 horas para la provisión e instalación de un equipo para Rayos X, Picker Harting modelo Preci. sor o similar, completo, con accesorios, con destino al Instituto de Semiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 1.300.000.— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30 — m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. - El secretario.
e.6|9 Nº L. 7.314 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.314 v.10|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Avda. Quin-

tana 31, asiento de la escuela 2, C. Escolar 1º

Presupuesto Oficial m$n. 1.061.950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L.7.349-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.349-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.349-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.349-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Crámer 2136, asiento de la escuela 5, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 1.162.615.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L.7.350-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.350-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.350-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.350-v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 47, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Juana Azurduy 2541, asiento de la escuela 4, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 364.540.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 del mes de setiembre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.331 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.331 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.331 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 49, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cuba 2039. 41, asiento de la escuela 1 y 2, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.191.650.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.332 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.332 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.332 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.332 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 53 para la adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Fernández de Enciso 4451, asiento de la escuela 1, C. Escolar 16º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.668.100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes de octubre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.333 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.333 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.333 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.333 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 51, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Santa Fe 1510, asiento de la escuela 3, C. Escolar 1º.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos mn. 100.

e.7|9 Nº L. 7.335 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.335 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.335 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.335 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 48, para adjudicar las obras de reparación calderas en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: m$n. 220.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 de setiembre a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.334 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.334 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.334 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 45, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1.

Presupuesto Oficial: m$n. 150.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.336 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.336 v.13|9|62

Llámase a licitación pública Nº 46, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Arenales 1660, asiento de la escuela 1, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 149.320.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.337 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.337 v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cangallo Nº 1140, asiento de la Escuela 9, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 367.320.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.198-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.198-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.198-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Venezuela 753, asiento de la Escuela 1, C. Escolar 3º

Presupuesto Oficial: m$n. 309.145.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-4.799-v.31|8-62
e.3|9-Nº L-7.199-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.199-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Montiel Nº 153, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 241.030.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-7.200-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.200-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.200-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 1136 asiento de la Escuela 29, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 448.072.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a a 18.30.

Importe de los pliegos: m$n. 50 —

e.31|8-Nº L-7.201-v.31|8 62
e.3|9-Nº L-7.201-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.201-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Tarija número 4136, asiento de la Escuela 25, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 483.035.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de septiembre, a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 horas.

Importe del juego de pliegos, m$n. 50.

e.31|8 Nº L-7.202 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.202 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.202 v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Congreso Nº 3045, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 787.590.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.203 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.203 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.203 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.203 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Jean Jaurés 870, asiento de las Escuelas 12 y 24, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.020.970.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.205 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.205 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.205 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.205 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa 850, asiento de las Escuelas 19 y 21, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.627.580.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 12 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.204 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.204 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.204 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.204 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.296.775.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.206 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.206 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.206 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.206 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rioja 850, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 608.920.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.31|8 Nº L-7.207 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.207 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.207 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.207 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela 14, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 803.420.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.208 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.208 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.208 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.208 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ruiz Huidobro 2643, asiento de la Escuela 13, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.048.160.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.209 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.209 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.209 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.209 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la Escuela 23, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.271.140.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.210 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.210 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.210 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.210 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes Nº 4002, asiento de la Escuela 15, C. Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 604.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.211 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.211 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.211 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.211 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Nogoyá Nº 2557, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 728.186.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.212 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.212 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.212 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.212 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caseros 2152, asiento de la escuela 18, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 820.680.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 14 horas.

Los pliegos po[illegible] ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100.

Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.077 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.077 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.077 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4854, asiento de la escuela 2 C. Escolar 15º.

Presupuesto oficial: m$n. 1.794.000.

La aper[illegible]ra de las ofertas se efectuará en la Direcc[illegible]neral de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de [illegible]etiembre, a las 15 horas.

Los [illegible] podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 h[illegible]ras.

Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.079 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.079 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.079 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en [illegible] calle Moldes 1858, asiento de la escuela 3, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 1.756.880.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.080 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.080 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.080 v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 21 para adjudicar las obras de ampliación y reparación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849 asiento de la escuela 21 C. Esc. 1º.

Presupuesto oficial m$n. 2.177.669.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 de setiembre a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos m$n. 300.—

e.27|8 Nº L. 7.081 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.081 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.081 v.14|9|62

UNVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10 y 30 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Aislación azoteas y reconstrucción escaleras en el Liceo Víctor Mercante sito en la calle diag. 77 entre 4 y 5. La Plata. Presupuesto oficial m$n. 962.760. Precio del legajo m$n 200.—. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) diag. 77. Nº 352. teléfono 3.5625. La Plata. Apertura de las propuestas en: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) Diag. 77 Nº 352. La Plata.

$ 4.000.— e.31|8 Nº L. 20.221 v.31|8|62
1|9 Nº L. 20.221 v.11|9|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 35
Expediente: IR.388|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de escritorio con destino a Intendencia de Rectorado.

Monto aproximado: $ 317.000,00 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 26 de setiembre de 1962 a las 11.

e.7|9 Nº L. 7.330 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.330 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 33
Expediente: E. D. - 302|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un rectificador de arco de vapor de mercurio, una pinza amperotimétrica, motores monofásicos resistencias de carga para corriente contínua, motor trifásico de corriente alternada, motor trifásico, conmutatriz trifásica, medidor de capacidad de lectura directa, fluxómetro, capacidades herméticamente selladas, potenciómetro tipo Chauvin Arnoux o Leeds & Northrup, voltímetros de hierro móvil amperímetros de hierro móvil, reactor de núcleo saturable, etc., con destino al Departamento de Electrotecnia.

Monto aproximado: $ 517.400 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80. Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1962 a las 11.

e.4|9 Nº L. 7.266 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.266 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.266 v.17|9|62

Licitación Pública Nº 27
Expte: R 1.037|59 (10º antecedente)

Terminación de Laboratorios de Análisis Clínicos y Química Biológica en el edificio de Av. Alem 1253. Bahía Blanca.

Se hace saber que la fecha de apertura de la licitación pública Nº 27. ha sido postergada hasta el día 12 de setiembre de 1962 a las 11 horas.

Documentación e informes: oficina de suministros. Avda. Colón 80. Bahía Blanca.

e.28|8 Nº L. 7.109 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.109 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.109 v.10|9|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública número 9, para el el día 11 (once) de setiembre de 1962 a las 10 horas, para la adquisición de muebles metálicos y de madera para oficina, ventiladores y estufas eléctricas, equipos de iluminación con tubos fluorescentes, etc.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad. Avda Vélez Sársfield 299, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.6|9-Nº L-7.348-v.10|9|62

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62 para contratar, por el sistema de ajuste alzado. la construcción del edificio propio para la Escuela. en la ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 147.796.519,75 m.n. — Apertura: día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la Universidad Nacional de Córdoba, calle Obispo Trejo 242. Córdoba. (Rectorado)

Informes y pliegos en la Dirección General de Administración de la Universidad. Avenida Gral. Paz 154. 2º Piso. Córdoba y en la Delegación de la Universidad. Casa de Córdoba. Av. Roque Sáenz Peña 640, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 6.000 m|n.

e.31|8-Nº L-7.190 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.190 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.190 v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.190 v.20|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 53
Expediente H - 5109|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 17 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Sueros Importados Anti-Rh y Sub-Grupos, Coombs, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.7|9 Nº L. 7.328 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.328 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 52
Expediente H - 5091|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Tela Adhesiva y Venda Cambric con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso). pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.7|9 Nº L. 7.329 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.329 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.329 v.20|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 27.715|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63 para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: la Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Estela M. Otamendi", Sarmiento 1427, S. Fernando y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires. 7 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.7|9 Nº L. 7.338 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.338 v.11|9|62

Expediente Nº 33.516|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63. para el día 24 del mes de setiembre de 1962. a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento" Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L. 7.246-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.246-v.14|9|62

Expediente Nro. 33.044|62

Llámase a Licitación Pública número 5|63 para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de arts. de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján y durante el ejercicio 1962|63

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962.
El Director de Administración

e.29|8-Nº L. 7.149 v|31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.149 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.149 v. 11|9|62.

Expediente Nº 33.120|62

Llámase a Licitación Pública número 8|63, para el día 26 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto General Martín Rodríguez. Mercedes (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1962-1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director de Administración

e.5|9-Nº 7.290-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.290-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.290-v.18|9|62

Expediente Nº 34.769|62

Llámase a Licitación Pública número 29|63, para el día 26 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: s|adquis. art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el ejercicio 1962|63

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.291-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.291-v.14|9|62
e.17|9-Nº L7.291-v.18|9|62

INSTITUTO
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 34.574|62

Llámase a Licitación Pública número 6|63 para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. artículos de racionamiento y alimentos, con destino a Instituto "General José de San Martín". México 2650, Cap. Fed. y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración de Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director de Administración.

e.31|8-Nº L-7.194-v.3|9|62
e.3|9-Nº L-7.194-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.194-v.13|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 8º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 459
Para el día 17 de setiembre de 1962
CAMPO DE MAYO

Nº 459. — Hora: 10.50: Provisión de madera, con destino a la obra ampliación y completamiento del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de m$n. 100.000,00 m.n. — Precio del Legajo $ 30.00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9 Nº L. 7.339 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.339 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 457, para el día 17 de Septiembre de 1962
Monte Caseros (Provincia de Corrientes)

Nº 457. Hora: 10.40. — Provisión de cañería de hierro galvanizado, válvulas de esclusas y de retención de bronce y accesorios de hierro galvanizado, con destino a la Guarnición Militar Monte Caseros. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30,00 m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº L-7.340-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.340-v.11|9|62

Licitación Pública Nº 449
Para el día 14 de septiembre de 1962
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 449. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Centro de Instrucción Logístico "General Lemos" en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.315 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.315 v.10|9|62

Licitación Pública Nº 450
Para el día 14 de septiembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 450. — Hora: 10,40: Provisión de materiales eléctricos, con destino a la obra: Construcción de 1 Pabellón Taller de Especialidades y de 1 Pabellón de Tracción Mecánica en Centro de Instrucción Logístico. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.316 v.7|8|62
e.10|9 Nº L. 7.316 v.10|9|62

Licitación Pública Nº 451
Para el día 14 de septiembre de 1962
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 451. — Hora: 10.50. — Provisión de canto rodado, pedregullo granítico, y arena argentina de río, grano grueso, con destino a la Obra: "Urbanización de una fracción de terreno en Villa Martelli" Partido de Vicente López. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.317 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.317 v. 10|9|62

Licitación Pública Nº 447, para el día 4 de octubre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 447. — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de mampostería en cimientos y elevación, tabiques de ladrillos comunes y huecos y banquinas de hormigón simple, etc. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.196.697,90 m|n. — Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.294 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.294 v. 14|9|62.
e.17|9 Nº L. 7.294 v. 21|9|62.
e. 24|9 Nº L. 7.294 v. 25|9|62.

Licitación Pública Nº 232 para el día 25 de setiembre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 432 — Hora: 10 40. — Coronamiento de muros y pilares con piedra Mar del Plata martelinada sobre calles Azcuénaga, Paraguay, José E. Uriburu e interiores, de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.992 920.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de

Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de la apertura. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|8 Nº L. 7.150 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.150 v.7|9|62
e.10 9-Nº L. 7.150 v.14|9|62
e.17.9-Nº 7.150 v.18|9|62

Licitación Pública Nº 430
Para el día 25 de septiembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 430 — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino a esta Dirección General (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1 400.000 m|n. Precio del Legajo $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8 Nº L. 7.110 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.110 v.7|9'62
e.10|9 Nº L. 7.110 v.14 9'62
e.17|9 No L. 7.110 v.17|9|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 119|62 para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10,30 horas, por la provisión de caucho ahumado y caucho crepe con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

El Director General.

e.7|9-Nº L-7.341-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.341-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.341-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.341-v.24|9|62

Llámase a licitación pública Nº 118, 62 para el día 14 de septiembre de 1962, a las 10.00 horas, por la adquisición de 1.000 conjuntos componentes para el armado integral del transceptor AN|PRC, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. — El Director General.

e.24|8 Nº L. 6.977 v.24 8|62
e.27|8-Nº L. 6.977-v.31'8'62
e.3|9-Nº L. 6.977-v 7|9'62
e.10|9-Nº L. 6.977-v.10'9|62

Venta de Escariadores y Fresas
Licitación Pública Nº 1.021'62

Venta de: Escariadores y Fresas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), (Servicio Contable, Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20.

e.4|9 Nº L-7.269 v. 7|9'62
e.10|9 Nº L-7.269 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.269 v.19|9|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 32|62, apertura: 21|IX|62, 10 horas, por la venta de: maderas (quebracho blanco, roble, quebracho colorado, guayaiby, urunday, cedro).

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Alberto Nicolás Roccatagliata, Director.

e.3|9-Nº L. 7.249-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.249-v.14|9|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a Licitación Pública Nº 130|62 para el día 10 de octubre de 1962 a las 10,30 horas por la provisión de mineral de manganeso con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.214-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.214-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.214-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.214-v.17|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 25 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, la apertura de a Licitación Pública Nº 125'62, para contratar la prestación de asesoramiento a todos los organismos del Establecimiento Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.30|8 Nº L-7.173 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.173 v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.173-v.14|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 62'62 por el proyecto, provisión y montaje de las modificaciones a introducir en la planta de fabricación de ácido sulfúrico para que se utilice concentrado de azufre como materia prima. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.215-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.215-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.215-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.215-v.17|9|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE BROCAS
Licitación Pública Nº 1020|62

Venta de Brocas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Prov de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.). T. E. 56, Interno 26.

e.3|9-Nº L.7.282-v 7|9|62
e.10|9-Nº L.7.282-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.282-v.18|9|62

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 83 - 6192
Licitación Pública Nº 17|62

Aparato de Warburg circular marca Braun-Melsujen modelo V 85 o marca Precision Scientific o similar completo. Juego completo, de manómetros y 6 de repuesto (con sus soportes). Equipo para gaseado múltiple (Gas Manifold). Frascos de reacción con tres tubuladuras laterales, un tubo de gaseado, capac. aprox. 16 ml, con recipiente central (Catálogo Precisión RV6).

Apertura: Día 13|IX|962. A las 12 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L-7.318-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.318-v.10|9|62

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex buque frigorífico Ara "Magallanes". Ex lanchas torpedera "P-81" y "P-83". Dos calderas marina cilíndricas "Walseno-Howden". — Se encuentran en los lugares indicados en el art. 3º de la cláusulas particulares. Los pliegos de condiciones que contienen las características del buque, lanchas y calderas, podrán retirarse de 12,00 a 16,00 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de propuestas: día 18 de septiembre de 1962 a las 15,00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.31|8-Nº L.7.216-v.31|8|62
e.3 9-Nº L.7.216-v.7|9|6
e.10|9-Nº L.7.216-v.13|9|62

HOGAR NAVAL STELLA MARIS

Llámase licitación pública, 20 setbre 1962 a 11,30 hs., ejecución obra "Refecciones en el Hogar Naval Stella Maris" Capital Federal. Presup. Oficial $ 2.608.918,30 m|n. Garantía licitación $ 26.089,18. Costo legajo $ 1.500. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.24|8-Nº L. 7.031 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.031 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.031 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.031 v.13|9|62

SUBPREFECTURA RIO GALLEGOS

Llámase licitación pública, 12 setbre 1962 a 11.15 hs., ejec. obra "Casa Doble-Tanque Elevado, Obras de Urbanización, Local Caldera, Nueva Red de Calefacción y Refecciones y Pintura en General de los Edificios Existentes" Subprefectura Río Gallegos. Presupuesto Oficial $ 9.592.776,45 m.n. Garantía licitación $ 95.927,76. Costo legajo pesos 2.000. — Consulta pliegos: Subprefectura Río Gallegos. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones fijas navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.

e.24|8-Nº L. 7.032 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.032 v.31|8|62
e.3 9-Nº L. 7.032 v.7|9|62
e.10,9-Nº L. 7.032 v.13|9|62

ESCUELA DE MARINERIA
ISLA MARTIN GARCIA

Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11 horas, ejecución obra "Piso del comedor departamento cuerpo" Escuela de Marinería, Isla Martín García. — Presupuesto oficial $ 556.960 m|n. — Garantía licitación $ 5.569,60 m.n. Costo legajos $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.27|8 Nº L. 7.085 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.085 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.085 v.14 9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 237|62, hasta el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todos los elementos y|o equipos para la instalación de plataformas volcadoras de camiones, en los elevadores terminales de Puerto Rosario, Unidad XIII y Puerto Mar del Plata, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgado Federal de La Plata.

Pliego $ 800 m|n. — Presupuesto Oficial $ 34.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 348.000 m|n.

e.4|9 Nº L-7.270 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.270 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.270 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.270 v.24|9|62

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3623, para el día 18 de setiembre de 1962, a las 15 horas, programada para la Concesión de la explotación de una planta de bombeo de arena, ubicada en la escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias Vías Navegables. — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

Pliego: $ 130 m|n.

e.28|8-Nº L.7.122-v.31|8|6'
e.3|9-Nº L.7.122-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.122-v.10|9|6

Cloro líquido. — Expediente: 25.102/1962. — 28|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|9-Nº L. 7.298 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.298 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.298 v.18|9|62

Estaño en lingotes. — Expediente: 10.598|62. — 19|10|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|9 Nº L-7.271 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.271 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.271 v.17|9|62

Expediente: 22.194|1962

Construcción prolongación ramal San Martín de la III Cloaca Máxima, localidad Villa Ballester (Buenos Aires). 17|10|1962 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 225.000 m|n.

e.31|8-Nº L.7.217-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.217-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.217-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.217-v.20|9|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION PUBLICA
(1er. llamado)

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en oficina Licitaciones. Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:

Lic. Pública Nº 11|1|62. Lugar de ejecución: Terrenos ocupados por Plantas Receptora y Transmisora, en Catamarca (Provincia de Catamarca).

Presupuesto oficial: m$n. 295.000. — Hora de apertura: 16 y 15 horas.

Lic. Pública Nº 14|1|62. Lugar de ejecución: Terreno ocupado por Planta Receptora en Formosa (Prov. de Formosa).

Presupuesto oficial: m$n. 275.000. — Hora de apertura: 17 horas.

La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la Oficina Central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras, y en sector Pliego y Contratos, Dirección de Ingeniería, Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal (donde también se atenderán las consultas).

Valor de cada pliego: m$n. 100. — Dirección de Ingeniería.

e.5|9-Nº L-7.306-v.7|9'62
e.10|9-Nº L-7.306-v.14|9 62
e.17|9-Nº L-7.306-v.18,9.62

AVISO DE LICITACIONES PUBLICAS
(1er. llamado)

Hasta el día 27|9.62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en la Oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:

Lic. Pública Nº 10|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Salta (Prov. de Salta). Presupuesto oficial: $ 150.000 m|n. Hora de apertura: 16 horas.

Lic. Pública Nº 12|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Posadas (Prov. de Misiones). Presupuesto oficial: $ 110.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 30 horas.

Lic. Pública Nº 13|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Transmisora, en San Julián (Prov. Santa Cruz). Presupuesto oficial: $ 145.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 45 horas.

La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la oficina central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras y en sector Pliegos y Contratos —Dirección de Ingeniería—, Sarmiento 151, 5º p., local 540, Capital (donde también se atenderán las consultas). Valor de cada pliego: $ 100 m|n. — Dirección de Ingeniería.

e.5|9 Nº L.7.307 v.7,9|62
e.10|9 Nº L.7.307 v.11|9,62

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 77|962

Llámase a licitación pública para contratar la "reparación integral de los techos del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de octubre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Para adquirir el pliego de condiciones cuyo valor se ha fijado en m$n. 100. — concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000.—
Garantía: m$n. 25.000.—
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962.
— Dirección de Abastecimiento.

e.5|9-Nº L-7.301-v.7|9 62
e.10|9-Nº L-7.301-v.14|9 62
e.17|9-Nº L-7.301-v.21|9.62
e.24|9-Nº L-7301-v.25|9.62

Expediente Nº 41.783 SC|62

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en el radio central de la Capital Federal (Secciones 1ª|12ª).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 hs.

Por pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12 a 20 hs.

e.3|9-Nº L. 7.250-v.7|9'62
e.10|9-Nº L. 7.250-v.14|9 62

Licitación Pública Nº 14-P|62

Número 14-P|62 - 1º|10|62. A las 9.30. Por la provisión de 20.000 postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1140, 5º piso, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 12.30 y 18 horas.

e.30|8-Nº L-7.225-v.31|8'62
e.3|9-Nº L-7.225-v.7|9'62
e.10|9-Nº L- 7.225-v.12|9.62

Licitación Pública Nº 9|1|62

Hasta las 16 horas del día 18 de setiembre de 1962, se recibirán en Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal, sobres conteniendo propuestas de la licitación de

referencia, para contratar la ejecución de "Líneas de enlace" aéreas y subterráneas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza y Pto Iguazú.

La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza y Posadas, y en el Palacio Central de Correos, 5º piso, Local 540, Capital Federal, donde únicamente se atenderán además las consultas personalmente o por escrito.

Presupuesto oficial: $ 30.219.621,90.
Valor del pliego $ 3.000,00
Director de Ingeniería.

e.21|8-Nº L 6.901-v.24|8|62
e.27|8-Nº L.6.901-v.31.8|62
e.3|9-Nº L.6.901-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.6.901-v.10|9|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 80|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de octubre de 1962, a las 16 00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. AL.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.7 9-Nº L-7.342-v.7|9|62
e.10 9-Nº L-7.342-v.14|9|62
e.17 9-Nº L-7.342-v.20|9|62

Licitación Pública Nº 16-P|62

Nº 16-P|62 - 10 10|62 a las 9.30. Por la adquisición de 12.500 válvulas.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la División de Abastecimientos. Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sito en Avda. La Plata 1549. Piso 5º, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 7.30 y 13.30 hs.

e.7 9-Nº L-7.343-v.7.9.62
e.10 9-Nº L-7.343-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.343-v.20|9|62

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Lic. Púb. Nº 95|62. - Equipos ventilación forzada - CIF. Cádiz (España). Ap.: 27-9-62, 15 hs. — Valor del pliego: m$n. 500. — Avda. Corrientes 389, 2º P., de 12 a 16 hs. — El Administrador General.

e.4.9-Nº L.7.277-v.7,9,62
e.10.9-Nº L.7.277-v.10-9-62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 12|62

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional a Parque Nacional de Nahuel Huapi entre los meses de noviembre de 1962 a octubre de 1963.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso oficina 112, Cap. Fed. — Fecha: 24 de septiembre de 1962 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en Avda. Roque S. Peña 501 1er. piso oficina 112, Capital Federal o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

e.31|8-Nº L.7.221-v.31|8.62
e.3|9-Nº L.7.221-v.7.9|62
e.10 9-Nº L.7.221-v.13|9|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Concurso de Precios número 6228. Laboulaye: Limpieza de tanques para Fuel-Oil. Apertura 10 hs., del 1º|10|1962

Retirar pliegos en oficina Nº 233, 2do piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital, de 13 a 18 hs.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302 esq. Avda. Lib. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.4|9-Nº L.7.278-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.278-v.10|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 909: Impresión de Horarios Temporada de Verano 1962|1963 - Itinerario Nº 25

Apertura 10 horas del 25 9|1962.

Retirar pliegos en Oficina de Compras Viamonte 532, 3er piso, Capital, de 13 30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Maipú 1302 esq. Avda del Lib. Gral. San Martín planta baja, Capital.

e.30|8 Nº L-7.176 v 31 8|62
e.3|9 Nº L.7.176 v.7|9 62
e.10|9 Nº L.7.176 v 12|9|62

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 374|62. Lavado, limpieza y desinfección de vagones jaulas en la Estación Km. 5, Apertura el 18 de setiembre de 1962, a las 15,00 horas.

Pliego $ 150,00 a retirar de Oficina Licitaciones, de 11,15 a 17,45 hs., en Guanahani 322, Buenos Aires.

e.7|9-Nº L-7.344-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.344-v.13|9|62

Licitaciones

Licit. Pvda. G.2.498: Por la confección e impresión de Itinerarios, Horarios Murales y demás publicaciones, pliego m$n. 200.—, Ap. 17|9|62. 9 hs. Pvda. G.2.499: Sobres de Pago, pliego sin cargo, ap. 1|10|62, 9 hs. Licit. Pública G.2.500: Elementos Filtrantes, pliego m$n 200.—, ap. 1|10|62, 10 hs. — Pública G.2.501: Cartones para boletos, pliego m$n. 200.—, ap. 1|10|62, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.7|9-Nº L-7.345-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.345-v.13|9|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 13 62

para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas

Objeto: Adquisición artículos de imprenta para stock del Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de octubre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.28 8, Nº L-7.132 v.31|8|62
e.3 9 Nº L-7.132 v.7 9|62
e.10|9 Nº L-7.132 v.10|9|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 409, para el día 25 de septiembre de 1962, a las 14 horas, a fin de contratar la adquisición y colocación de mamparas y mostradores en los pisos 3º, 4º y 5º del edificio propiedad de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, a solicitud de la Comisión Resolución Ss Nº 213|59. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 12 a 17 hs.

e.28 8 Nº L-7.130 v.31|8 62
e.3|9 Nº L-7.130 v 7|9 62
e.10|9 Nº L-7.130 v.14|9 62
e.17|9 Nº L-7.130 v.17|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 4.960-62

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 para el día 13 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Josefina Colmegna de Bignone" en Vicente López, Provincia de Buenos Aires y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas papas, leche y manteca, huevos, pan, carne y derivados, comestibles de almacén.

Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.6|9-Nº L-7.319-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.319-v.10|9|62

Expediente Nº 04978,62

Llámase a Licitación Pública Nº 13|63 para el día 13 del mes de Septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Direc. Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1962-63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, huevos, pescado, pan, carne y derivados, artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962 — El Director Gral. de Administración.

e.6|9-Nº L-7.320-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.320-v.10|9|62

Expediente Nº 34.344|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 del mes de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962.

e.6|9-Nº L-7.321-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.321-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.321-v.19|9|62

Expediente Nº 38.596|62

Llámase a Licitación Pública Nº 167|62 para el día 21 del mes de septiembre de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e. 31 8 Nº L. 7.222 v 31|8|62
e. 3|9 Nº L. 7.222 v. 7|9 62
e. 10|9 Nº L. 7.222 v. 13|9|62

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 4.950 62

Llámase a Licitación Pública Nº 12|63 para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Comestibles de almacén; carnes y derivados; frutas; huevos; leche y manteca; papas; pescado; verduras.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9-Nº L-7.346-v.7 9|62
e.10|9-Nº L-7.346-v.11|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 4.240-62

Llámase a Licitación Pública Nº 49|62, para el día 18 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, para contratar la adquisición de impermeable para cama, coti y lienzo destinado a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Garibaldi 1661, Temperley, FCNGRoca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, 28 de agosto de 1962

e.7|9-Nº L-7.347-v.7 9|62
e.10|9-Nº L-7.347-v.11|9|62

COLONIA "CABRED" (OPEN DOOR)

Expediente Nº 2691|62

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 24 de septiembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, legumbres, especies, fideos, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, alimentos en general, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 4 de setiembre de 1962. — El Director de la Colonia "Cabred"

e.4 9-Nº L.7.281-v 7|9|62
e.10|9-Nº L.7.281-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.281-v.17|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 3.245 62

Licitación pública número 12|63. Apertura el 24 de setiembre de 1962, a las 11, en Vieytes 451, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, azúcar dulce, extracto de tomate, nueces, pasas sal, yerba, legumbres, harinas, fideos levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, tocino, frutas, papas, verduras, etc.

Pliegos informes en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.3|9-Nº L.-7.261-v 7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.261-v.14 9 62

SANATORIO SOMMER
(Gral. Rodríguez)

Expediente Nº 27.350|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 18 del mes de septiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, Gral. Rodríguez, y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: fruta, verduras, pescado, pan, leche, carne y derivados, etc.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8 Nº L-7.133 v.31|8 62
e.3|9 Nº L-7.133 v.7|9 62
e.10|9 Nº L-7.133 v.10|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. CERDA"

Torres — F. C. N. G. U.

Expediente Nº 06231|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, con el objeto de adquirir aceite, azúcar, arroz, fideos, harina de trigo y maíz, huevos, papas, sal fina y gruesa, vinagre, etc., etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962.

e.5|9 Nº L.7.305 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.305 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.305 v.18|9|62

Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública número 17|63, para el día 25 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

e.4|9-Nº L.7.280-v.7|9 62
e.10|9-Nº L.7.280-v.14|9 62
e.17|9-Nº L.7.280-v.17|9,62

Expediente Nº 285,62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 21 de Septiembre a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie y leche; la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva - Provincia de Córdoba - F. C. N. G. B. M., en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Capital Federal

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — El Director Administrativo

e.3|9-Nº L.7.260-v 7|9 62
e.10|9-Nº L.7.260-v.14|9|62

Expediente Nº 5906|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2 63, para el día 18|9 62 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, comestible, azúcar, yerba, queso, dulce, pan, leche, papas, fruta, verduras, carne faenada y derivados, etc.), con destino a diversos establecimientos de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de Salta, Tucumán, Entre Ríos, Santiago del Estero y Mendoza; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962|3 (1º de noviembre de 1962 al 30 de abril de 1963) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962.

e.28 8 Nº L-7.134 v 31 8 62
e.3 9 Nº L-7.134 v 7 9 62
e.10 9 Nº L-7.134 v.10.9.62